



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2008-00354-00

Bogotá D.C., 08 Feb. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2008-00354-00
ACCIONANTE: BERNARDINO SUA SUSANO
ACCIONADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintiuno (21) de noviembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día catorce (14) de febrero de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

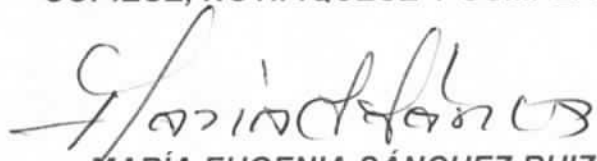
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda

Expediente: 11001-33-31-110-2008-00294-00

Bogotá D.C., 08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2008-00294-00
ACCIONANTE: DAGOBERTO PABÓN PORRAS
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el treinta y uno (31) de octubre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día catorce (14) de febrero de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

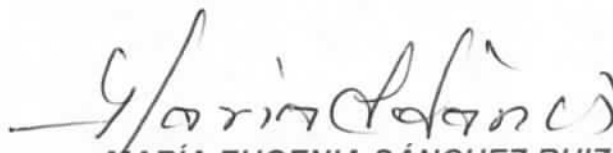
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy A LAS 8:00 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Sección Segunda

Expediente: 11001-33-31-010-2008-00629-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2008-00629-00

ACCIONANTE: CAYETANO RODRÍGUEZ

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el quince (15) de julio de 2011, la que quedó ejecutoriada el día veinticuatro (24) de abril de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

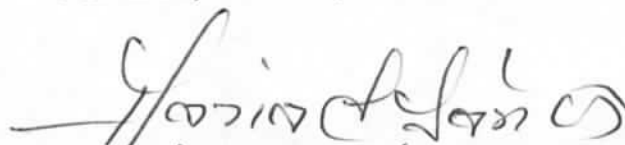
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

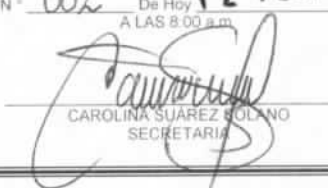
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2008-00530-00

Bogotá D.C., 08 FEB. 2010

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2008-00530-00
ACCIONANTE: CARLOS ALARCÓN FALLA
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el dieciséis (16) de diciembre de 2012, la que quedó ejecutoriada el día veinticuatro (24) de abril de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

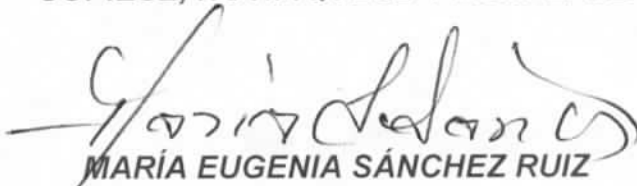
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

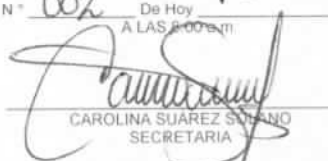
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy A LAS 8:00 PM
12 FEB. 2010	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 25000-23-25-000-2006-07073-01

Bogotá D.C., 08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 25000-23-25-000-2006-07073-01
ACCIONANTE: PEDRO NEL ROJAS CUELLAR
ACCIONADO: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL - CAJANAL
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el dieciséis (16) de noviembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día veinticuatro (24) de abril de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

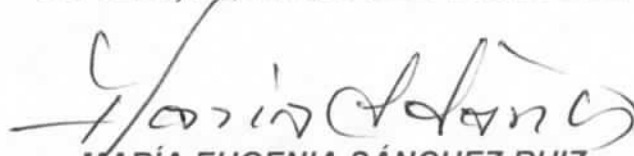
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

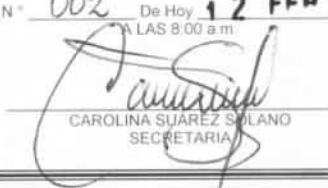
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy 12 FEB 2018
LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2010-00334-00

Bogotá D.C., 08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2010-00334-00
ACCIONANTE: JOAQUÍN EMILIO ECHEVERRY TIRADO
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el treinta (30) de enero de 2012, la que quedó ejecutoriada el día dos (2) de mayo de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

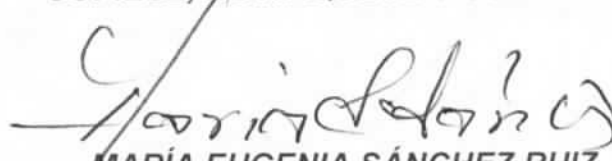
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

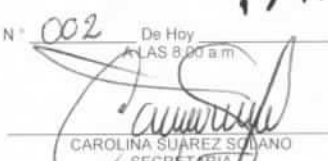
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy 17 FEB 2018
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2010-00093-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2010-00093-00

ACCIONANTE: AQUILINO PRIETO HERNÁNDEZ

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
- CASUR

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintiocho (28) de noviembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día veintiocho (28) de septiembre de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

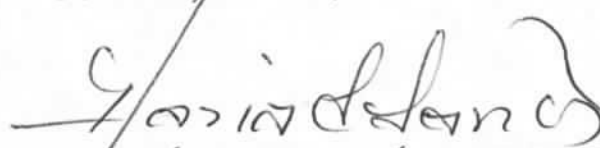
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2007-00133-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA
EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00133-00
ACCIONANTE: LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ MALDONADO
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el once (11) de febrero de 2010, la que quedó ejecutoriada el día diecinueve (19) de febrero de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

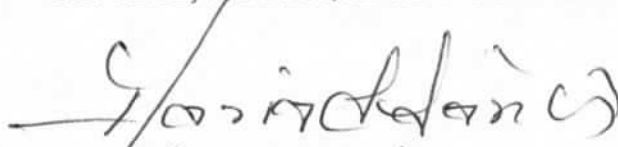
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

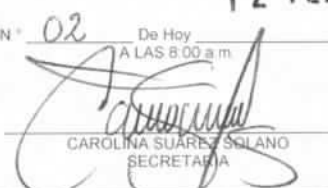
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
12 FEB. 2018	
N° 02	De Hoy A LAS 8:00 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2007-00278-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00278-00
ACCIONANTE: JOSÉ FRANCISCO ACOSTA VARÓN
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintinueve (29) de octubre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día veinticuatro (24) de noviembre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

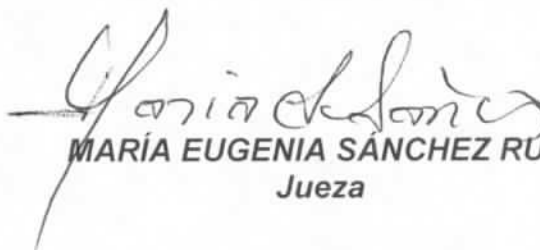
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

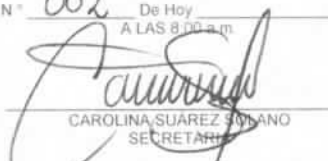
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy A LAS 8:00 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2008-00731-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2008-00731-00

ACCIONANTE: BERNARDINO AUGUSTO URREGO MORENO

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
- CASUR

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el dieciséis (16) de diciembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día veintiuno (21) de febrero de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

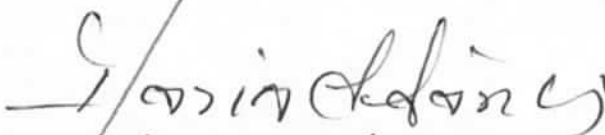
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

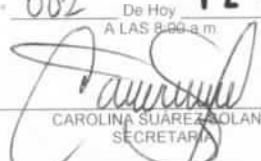
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

a g

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ BOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente 11001-33-31-110-2007-00282-00

Bogotá D.C., 08 feb. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00282-00
ACCIONANTE: HERNÁN MONROY CARRILLO
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el ocho (8) de julio de 2011, la que quedó ejecutoriada el día siete (7) de octubre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

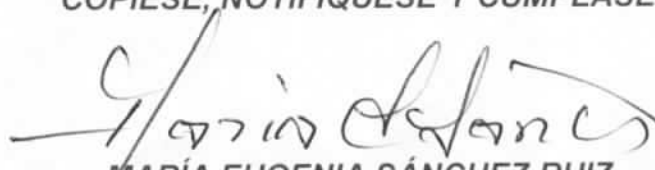
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8.00 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente 11001-33-31-110-2006-00140-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2006-00140-00

ACCIONANTE: AUDRIN BERMÚDEZ ZEA

ACCIONADO: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y JUZGADO 34
PENAL MUNICIPAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintisiete (27) de septiembre de 2010, la que quedó ejecutoriada el día quince (15) de diciembre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

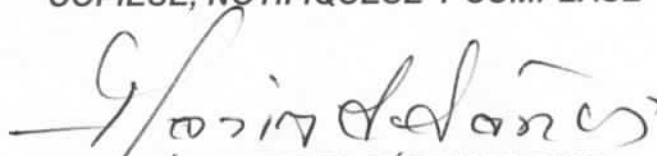
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

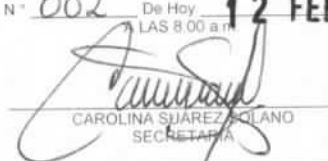
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy 12 FEB. 2018 LAS 8.00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2007-00050-00

Bogotá D.C., 08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00050-00
ACCIONANTE: EDUARDO NOGUERA GAVIRIA
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veinticinco (25) de febrero de 2010, la que quedó ejecutoriada el día cinco (5) de abril de 2011, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

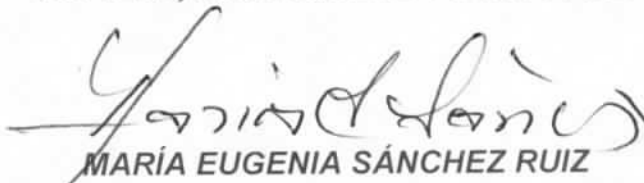
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

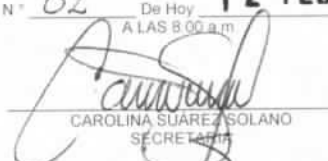
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2008-00435-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2010**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2008-00435-00

ACCIONANTE: ANASTACIO MURCIA REDONDO

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
-CASUR-

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el quince (15) de julio de 2011, la que quedó ejecutoriada el día veintiocho (28) de septiembre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

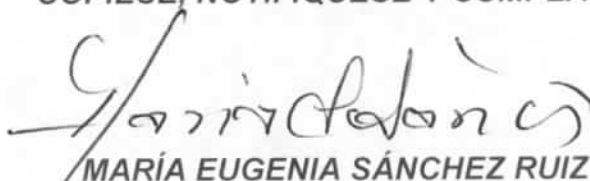
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2010 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 25000-23-25-100-2004-04376-01

Bogotá D.C., 08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 25000-23-25-000-2004-04376-01

ACCIONANTE: MARTHA ROCÍO JORDÁN PATARROYO

ACCIONADO: ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -
ESAP

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el doce (12) de agosto de 2012, la que quedó ejecutoriada el día siete (7) de octubre del mismo año, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

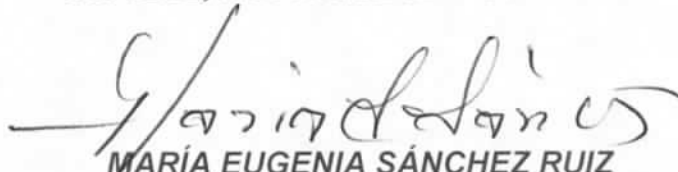
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
12 FEB. 2018	
N° 02	De Hoy A LAS 8:00 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ MOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2008-00730-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2008-00730-00
ACCIONANTE: GERARDO BAUTISTA CRUZ
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veinticuatro (24) de octubre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día dieciséis (16) de noviembre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

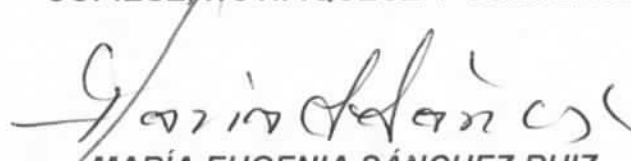
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

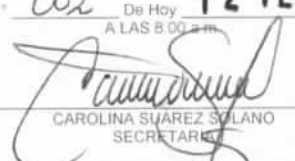
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 p.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2009-00335-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2009-00335-00

ACCIONANTE: ANSELMO VERGEL GALEANO

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
CASUR

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el diecinueve (19) de diciembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día veintiuno (21) de febrero de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

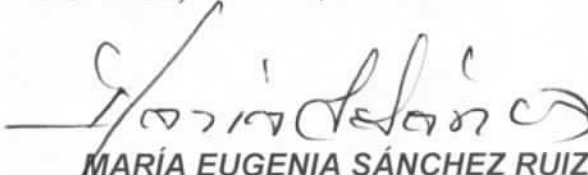
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

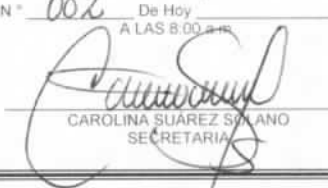
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

a.g

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy A LAS 8:00 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Sección Segunda

Expediente: 11001-33-31-110-2008-00646-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2008-00646-00

ACCIONANTE: JOSÉ GABRIEL FONSECA ARCE

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veinticinco (25) de noviembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día treinta (30) de agosto de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

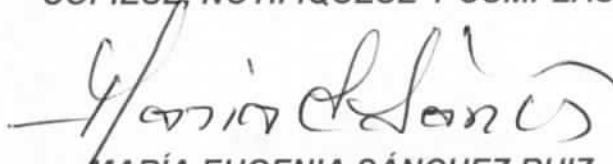
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

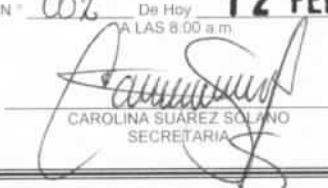
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 25000-23-25- 000-2002-12843-01

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 25000-23-25-000-2012-12843-01
ACCIONANTE: GLORIA PATRICIA ZAPATA RESTREPO
ACCIONADO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el dieciocho (18) de marzo de 2011, la que quedó ejecutoriada el día veintiuno (21) de octubre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

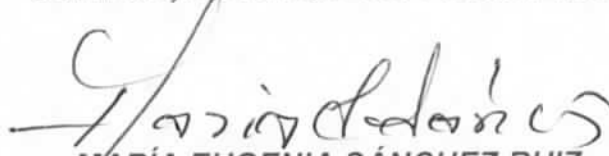
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 25000-23-25-100-2006-01923-01

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 25000-23-25-000-2006-01923-01
ACCIONANTE: JOSÉ DOMINGO MEJÍA GUZMÁN
ACCIONADO: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el treinta y uno (31) de mayo de 2010, la que quedó ejecutoriada el día veintisiete (27) de agosto de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

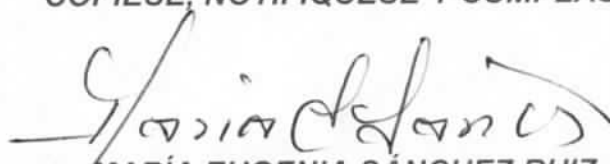
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

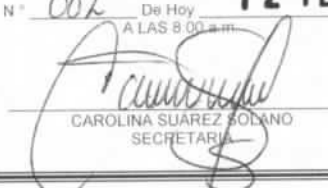
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente 25000-23-25-000-2006-07798-01

Bogotá D.C., **08 FEB. 2010**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 25000-23-25-000-2006-07798-01
ACCIONANTE: VICENTE PRIETO VEGA
ACCIONADO: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el primero (1) de marzo de 2010, la que quedó ejecutoriada el día diez (10) de mayo de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

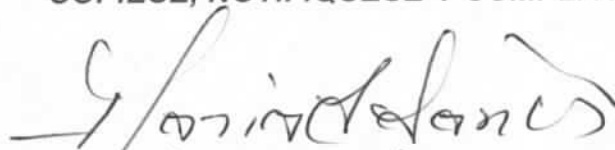
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy 12 FEB. 2010 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente 11001-33-31-110-2010-00130-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2010-00130-00

ACCIONANTE: JOSÉ ANSELMO CASTILLO

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
-CASUR

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintiocho (28) de noviembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día diecisiete (17) de abril de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

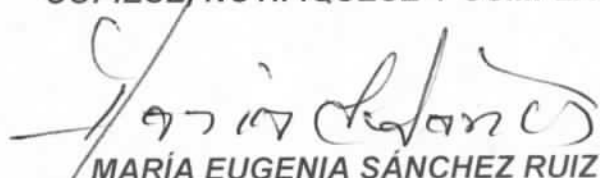
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

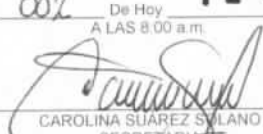
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO.	
N° 002	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO	
SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente 11001-33-31-110-2010-00075-00

Bogotá D.C.,

08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2010-00075-00

ACCIONANTE: JOSÉ LIBERATO CRISTANCHO ALARCÓN

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
-CASUR

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintiocho (28) de noviembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día veinticuatro (24) de abril de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

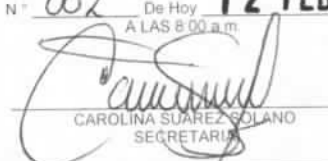
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2008-00634-00

Bogotá D.C., 08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2008-00634-00
ACCIONANTE: JUAN BAUTISTA VARGAS GONZÁLEZ
ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el quince (15) de julio de 2011, la que quedó ejecutoriada el día catorce (14) de febrero de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

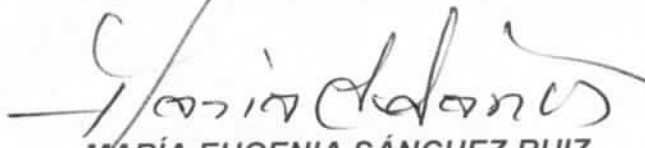
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

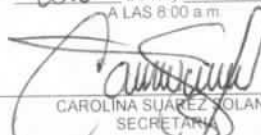
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2007-00040-00

Bogotá D.C., 08 feb. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00040-00

ACCIONANTE: CARMEN ELISA CAMARGO LÓPEZ

ACCIONADO: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL - CAJANAL E.I.C.E.

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintisiete (27) de mayo de 2010, la que quedó ejecutoriada el día diecisiete (17) de julio del mismo año, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

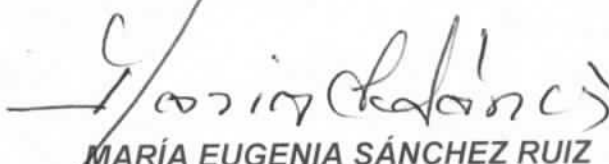
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

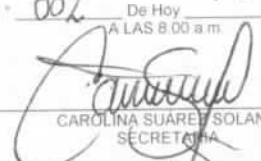
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2011-00266-00

Bogotá D.C., 08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2011-00266-00

ACCIONANTE: RAÚL GIRÓN CAMACHO.

ACCIONADO: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL - CAJANAL E.I.C.E.

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el diecisiete (17) de febrero de 2012, la que quedó ejecutoriada el día dos (2) de mayo del mismo año, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

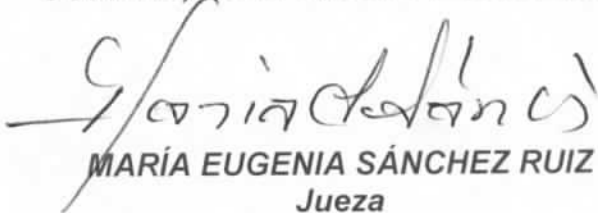
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

a.g

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy A LAS 8:00 a.m.
12 FEB. 2018	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 25000-23-25-000-2006-07974-01

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 25000-23-25-000-2006-07974-01

ACCIONANTE: TERESA DE JESÚS VALENCIA GÓMEZ

ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el once (11) de diciembre de 2009, la que quedó ejecutoriada el día siete (7) de mayo de 2010, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

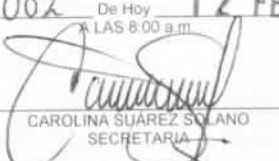
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO.	
N° 002	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2009-00178-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2009-00178-00

ACCIONANTE: PABLO EMILIO GUZMÁN LINARES

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
CASUR

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintinueve (29) de septiembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día veinticuatro (24) de octubre del mismo año, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

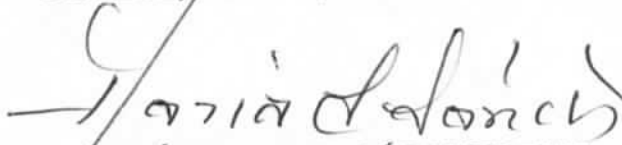
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

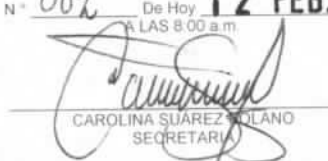
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ MOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2009-00288-00

Bogotá D.C., 08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2009-00288-00

ACCIONANTE: LUZ NANCY BUITRAGO LEAL

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
-CASUR

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el cinco (5) de diciembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día diecisiete (17) de abril del 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

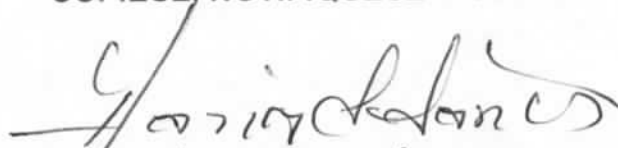
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

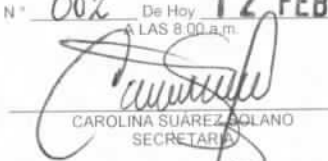
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

a.g

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ BOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente 11001-33-31-110-2009-00311-00

Bogotá D.C., 08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2009-00311-00
ACCIONANTE: JORGE ENRIQUE NOVA CALDERÓN
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintiocho (28) de noviembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día veintisiete (27) de marzo del 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

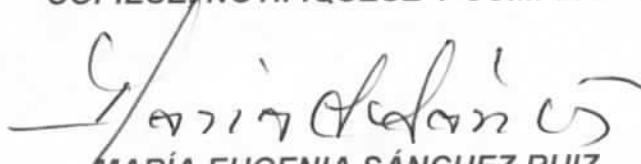
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

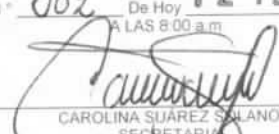
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SALANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2010-00170-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2010-00170-00
ACCIONANTE: GLORIA RUIZ DE ANTOLINEZ
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el treinta (30) de enero de 2012, la que quedó ejecutoriada el día tres (3) de mayo de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

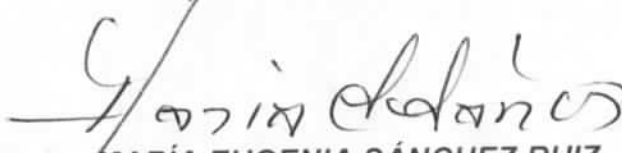
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy 12 FEB. 2018 LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2010-00149-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2010-00149-00

ACCIONANTE: JOSÉ JAIME ACEVEDO

ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el diecinueve (19) de agosto de 2011, la que quedó ejecutoriada el día siete (7) de octubre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

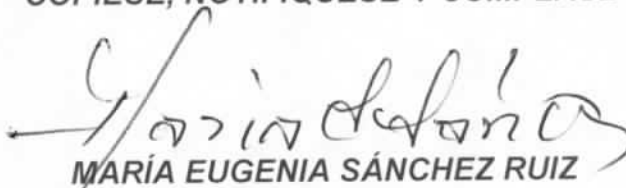
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2010-00326-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2010-00326-00
ACCIONANTE: HEBERTH URUEÑA OROZCO
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el cinco (5) de diciembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día tres (3) de mayo de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

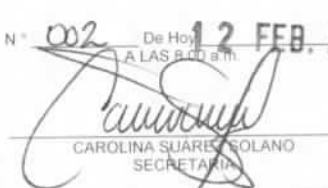
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:05 m.
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2009-00336-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2009-00336-00

ACCIONANTE: MARÍA ISABEL CABALLERO DE HERRERA

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
-CASUR-

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el cinco (5) de septiembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día veintiocho (28) de febrero de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

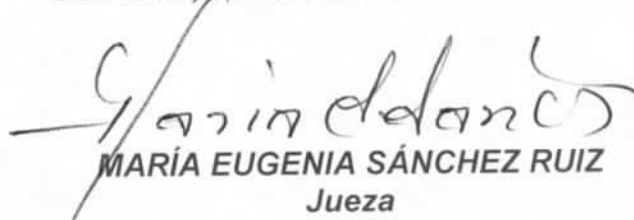
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

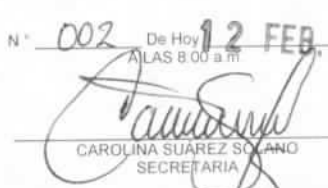
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

a.g

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy 12 FEB 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2010-00059-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2010-00059-00

ACCIONANTE: EUTIMIO ESTANISLAO SUAREZ

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
-CASUR-

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintiocho (28) de noviembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día veinticuatro (24) de abril de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

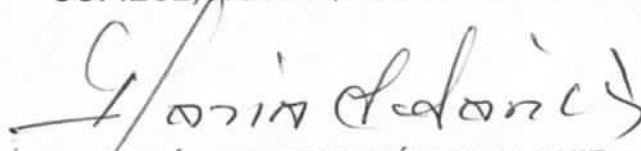
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

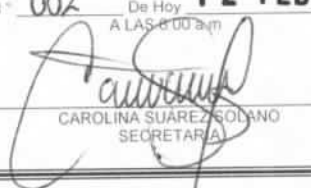
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 00:00 am
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2007-00431-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00431-00

ACCIONANTE: JAIME GALINDO BARRANTES

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
-CASUR-

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el catorce (14) de septiembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día seis (6) de octubre del mismo año, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

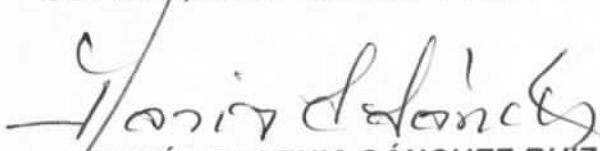
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

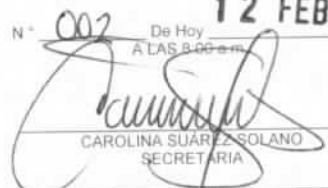
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 002	De Hoy A LAS 8:06 am
12 FEB. 2018	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2008-00658-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2008-00658-00

ACCIONANTE: RAFAEL HURTADO SÁNCHEZ

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
-CASUR-

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el diecinueve (19) de diciembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día catorce (14) de febrero del 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

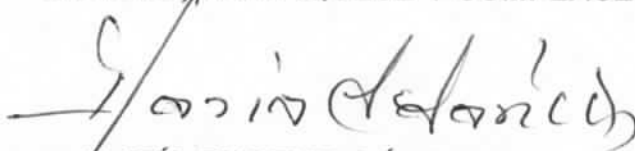
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
12 FEB. 2018	
N° 02	De Hoy A LAS 8:00 am
	
CAROLINA SUÁREZ SOTANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2010-00155-00

Bogotá D.C., **08 Feb. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2010-00165-00
ACCIONANTE: JAIME ARTURO ZAPATA GARCÉS
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el primero (1) de marzo de 2012, la que quedó ejecutoriada el día veinticinco (25) de mayo del mismo año, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

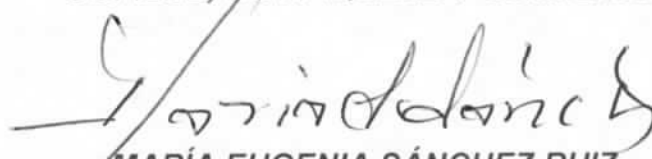
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2007-00090-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00090-00

ACCIONANTE: PABLO EMILIO VILLAMIL

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
-CASUR

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veinte (20) de mayo de 2010, la que quedó ejecutoriada el día veintiséis (26) de julio del mismo año, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

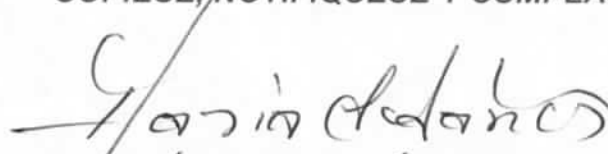
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

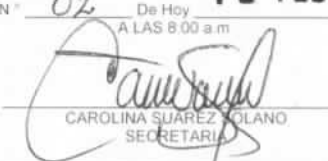
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ MOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2010-00112-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2010-00112-00

ACCIONANTE: JOSÉ NICODEMUS APARICIO FERNÁNDEZ

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
-CASUR

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintiocho (28) de noviembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día veinticuatro (24) de abril del 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

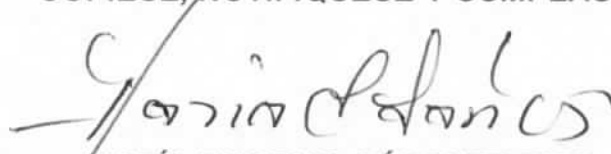
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

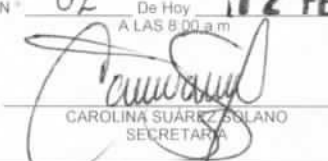
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m	
	
CAROLINA SUÁREZ SALANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31- 110-2010-00291-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2010**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2010-00291-00

ACCIONANTE: JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ ORTIZ

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
-CASUR

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintiocho (28) de noviembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día veintisiete (27) de marzo del mismo año, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

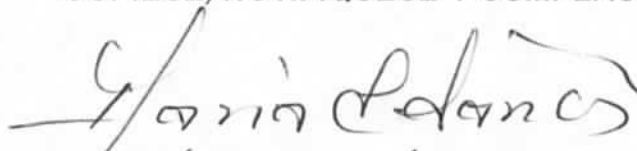
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

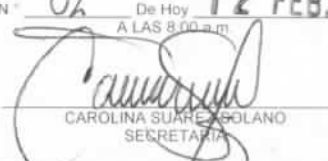
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2010
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ BOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2011-00008-00

Bogotá D.C.,

08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2011-00008-00

ACCIONANTE: EMILIO PULIDO RODRÍGUEZ

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
CASUR

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el diecisiete (17) de febrero de 2012, la que quedó ejecutoriada el día tres (3) de mayo de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

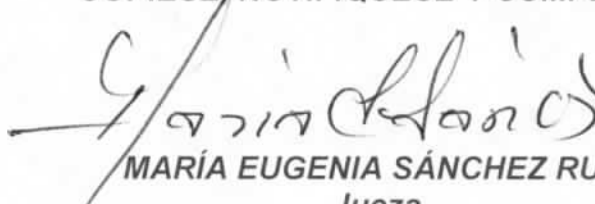
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SALANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2007-00071-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00071-00
ACCIONANTE: HUMBERTO GELVES VILLAMIZAR
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el quince (15) de diciembre de 2010, la que quedó ejecutoriada el día treinta y uno (31) de mayo de 2011, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

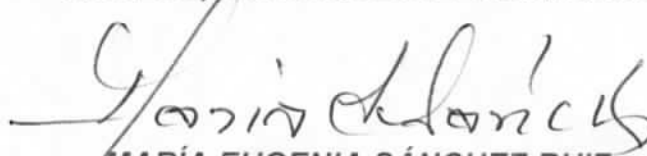
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

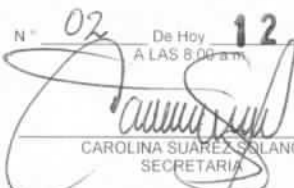
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:09 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SALANO	
SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2008-00738-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2008-00738-00

ACCIONANTE: ROSA AMELIA PINTO CABALLERO

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
- CASUR

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el treinta (30) de septiembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día once (11) de enero de 2013, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

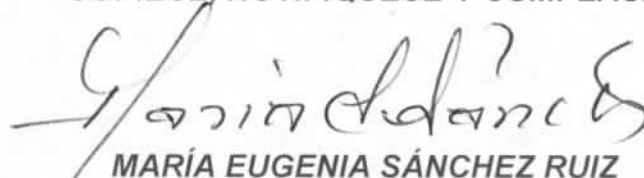
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

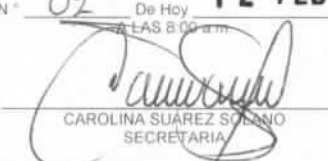
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2009-00364-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2009-00364-00

ACCIONANTE: OSCAR HERRERA GIRALDO

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
- CASUR

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintinueve (29) de julio de 2011, la que quedó ejecutoriada el día catorce (14) de febrero de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

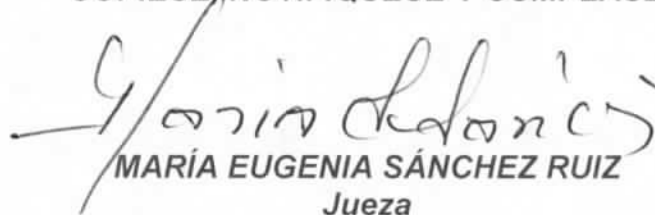
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

89

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 LAS 8:00 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2007-00083-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00083-00

ACCIONANTE: EZEQUIEL NIETO GARCÍA

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
CASUR

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veinticuatro (24) de junio de 2010, la que quedó ejecutoriada el día siete (7) de septiembre del mismo año, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

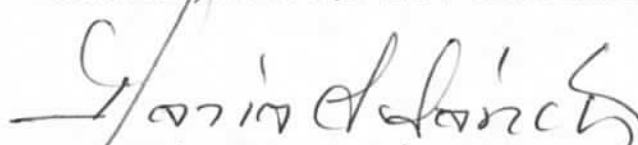
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

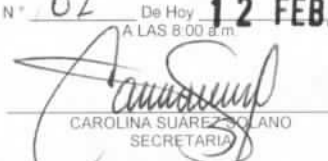
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ MOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2007-00108-00

Bogotá D.C., 08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00108-00

ACCIONANTE: YESSID CAPERA RODRÍGUEZ

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
CASUR

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el ocho (8) de julio de 2010, la que quedó ejecutoriada el día veintiocho (28) de septiembre del mismo año, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

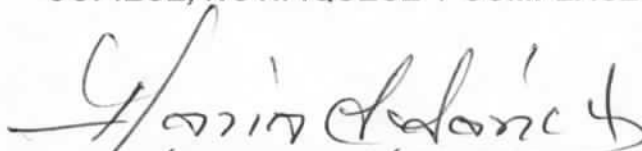
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

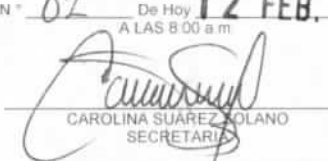
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ MOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 25000-23-25-100-2006-03473-01

Bogotá D.C., **08 FEB. 2010**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 25000-23-25-000-2006-03473-01

ACCIONANTE: MARCO ANTONIO GUERRERO PÁEZ

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el dieciocho (18) de mayo de 2009, la que quedó ejecutoriada el día veintiocho (28) de octubre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

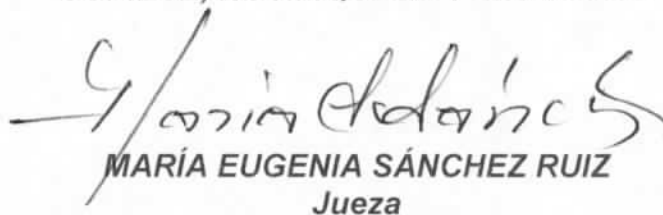
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

a.g

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2010 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2006-00093-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2006-00093-00

ACCIONANTE: PEDRO JESÚS PINILLA NAVARRO

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
CASUR

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintiocho (28) de enero de 2010, la que quedó ejecutoriada el día siete (7) de diciembre del mismo año, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

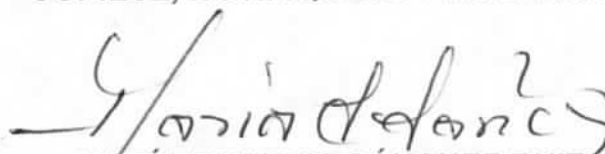
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ SORIANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2007-00143-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2010**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00143-00

ACCIONANTE: MIGUEL ANTONIO MEDINA CONTRERAS

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
CASUR

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el diecinueve (19) de agosto de 2010, la que quedó ejecutoriada el día siete (7) de diciembre del mismo año, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

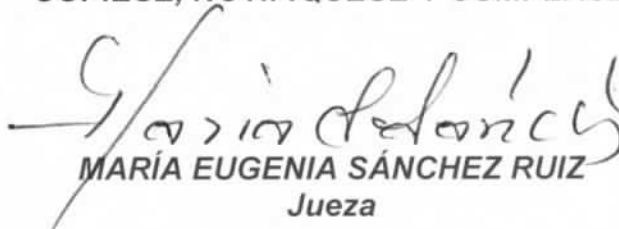
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

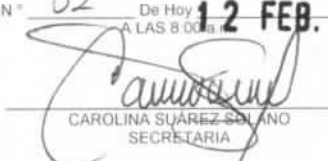
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2010 A LAS 8:00
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 25000-23-25-100-2006-06311-01

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 25000-23-25-000-2006-06311-01
ACCIONANTE: MIGUEL AMANDO TOVAR ESCAMILLA
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veinticuatro (24) de junio de 2010, la que quedó ejecutoriada el día tres (3) de noviembre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

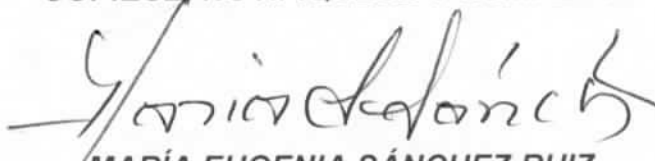
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

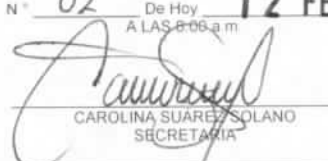
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:06 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 25000-23-25-000-2006-06806-01

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 25000-23-25-000-2006-06806-01

ACCIONANTE: AURORA REYES DE TRUJILLO

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el primero (1) de agosto de 2011, la que quedó ejecutoriada el día veintiuno (21) de octubre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

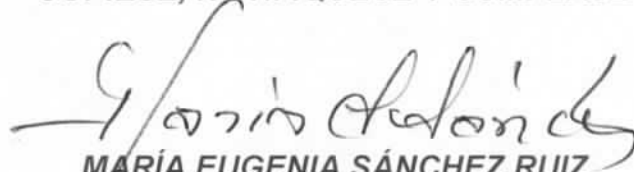
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 25000-23-25-100-2002-12717-01

Bogotá D.C.,

08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 25000-23-25-000-2002-12717-01
ACCIONANTE: JESÚS MARÍA GARZÓN AMAYA
ACCIONADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el quince (15) de julio de 2010, la que quedó ejecutoriada el día cinco (5) de octubre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

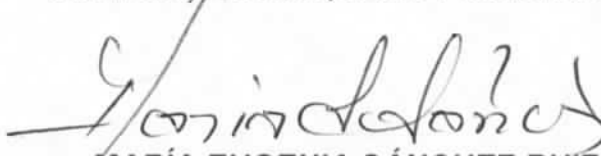
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

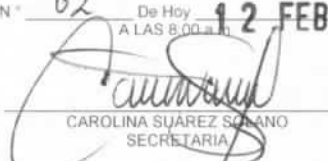
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D C	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ ROMANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2011-00128-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2011-00128-00

ACCIONANTE: JOSÉ UBALDO SÁNCHEZ CASTELLANOS

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
CASUR

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el treinta (30) de noviembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día siete (7) de marzo del 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

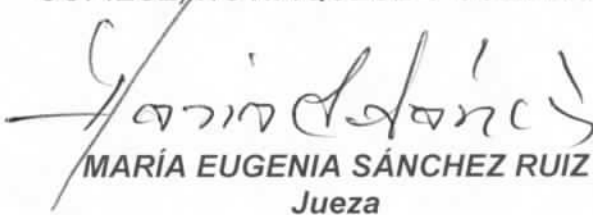
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

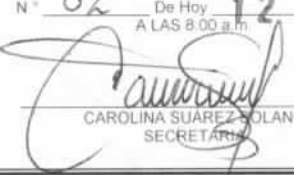
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2007-00320-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00320-00
ACCIONANTE: ALFREDO LIZCANO
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el dieciocho (18) de marzo de 2010, la que quedó ejecutoriada el día veintiséis (26) de julio de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

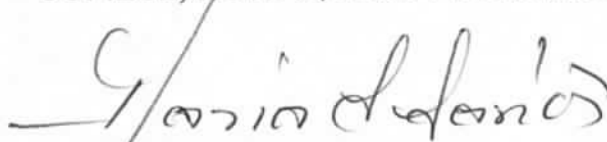
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

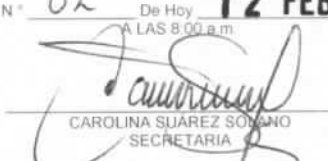
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOTANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente 11001-33-31-110-2006-00124-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2006-00124-00

ACCIONANTE: CARLOS EPAMINONDAS AVELLANEDA DURAN

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
- CASUR

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintidós (22) de julio de 2010, la que quedó ejecutoriada el día tres (3) de noviembre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

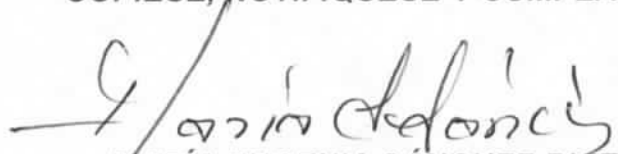
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

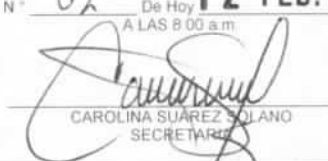
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO	
SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2009-00165-00

Bogotá D.C.,

08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2009-00165-00

ACCIONANTE: JOSÉ ANTONIO TORRES ACEVEDO

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
- CASUR

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintinueve (29) de julio de 2011, la que quedó ejecutoriada el día siete (7) de marzo de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

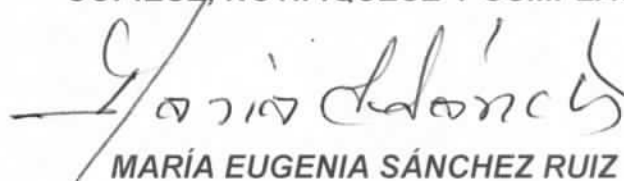
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

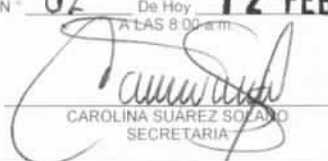
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2008-00223-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2008-00223-00

ACCIONANTE: MARCO FIDEL CÁRDENAS URREA

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
- CASUR

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veinte (20) de junio de 2011, la que quedó ejecutoriada el día ocho (8) de noviembre de 2011, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

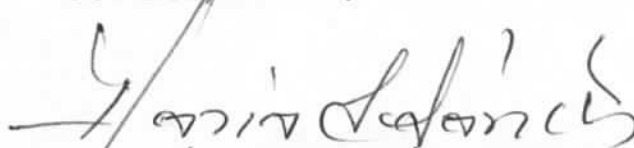
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

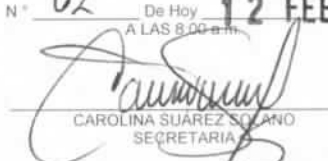
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2007-00157-00

Bogotá D.C., 08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00157-00

ACCIONANTE: SAÚL VERANO PINEDA

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
- CASUR

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el dieciocho (18) de marzo de 2010, la que quedó ejecutoriada el día veintiuno (21) de junio de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

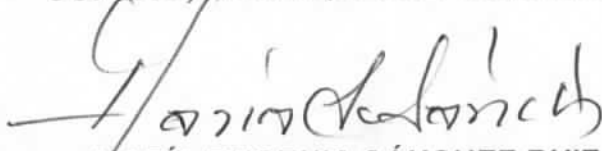
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

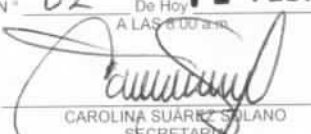
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2007-00355-00

Bogotá D.C., 08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00355-00

ACCIONANTE: JUAN BAUTISTA ROZO FRANCO

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
CASUR

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el dos (2) de septiembre de 2010, la que quedó ejecutoriada el día siete (7) de diciembre del mismo año, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

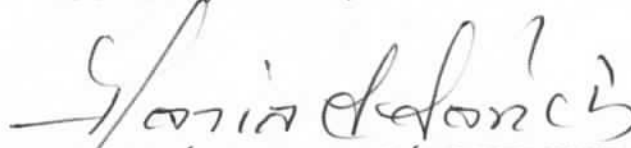
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

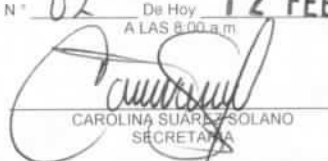
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2007-00551-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00551-00
ACCIONANTE: ARÍSTIDES MARTÍNEZ
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintiuno (21) de noviembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día catorce (14) de diciembre del año 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

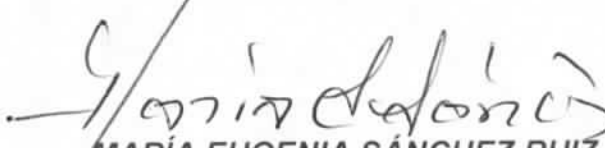
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

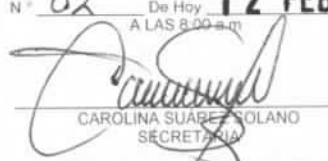
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2009-00287-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2009-00287-00

ACCIONANTE: CARLOS ALIRIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
CASUR

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el dieciséis (16) de mayo de 2011, la que quedó ejecutoriada el día veintiuno (21) de octubre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

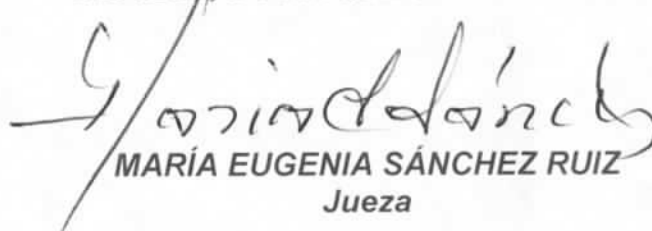
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

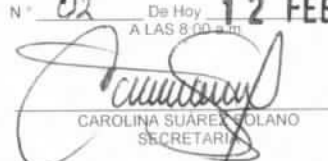
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

a.g

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 am	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO	
SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2009-00356-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2009-00356-00

ACCIONANTE: HÉCTOR JULIO NIÑO DUCON

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el treinta (30) de noviembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día veinticuatro (24) de abril de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

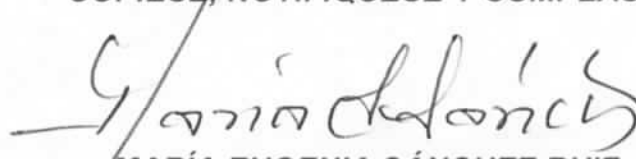
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

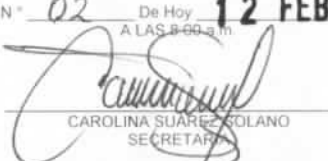
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2009-00176-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2009-00176-00

ACCIONANTE: PEDRO IGNACIO RODRÍGUEZ RAMOS

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintisiete (27) de agosto de 2010, la que quedó ejecutoriada el día siete (7) de noviembre de 2013, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

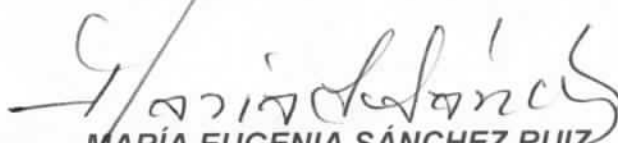
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

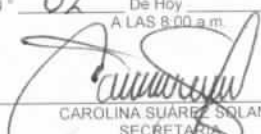
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2007-00434-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00434-00

ACCIONANTE: VÍCTOR MANUEL GALEANO ORTIZ

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el quince (15) de diciembre de 2009, la que quedó ejecutoriada el día quince (15) de junio de 2010, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

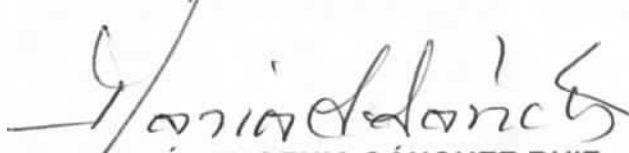
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

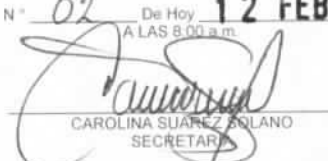
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2007-00254-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00254-00

ACCIONANTE: RICAURTE MAJE

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el diecisiete (17) de junio de 2010, la que quedó ejecutoriada el día seis (6) de agosto de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

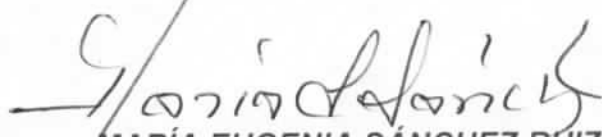
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2007-00467-00

Bogotá D.C., 08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00467-00

ACCIONANTE: JOSÉ ANTONIO MERCHÁN RODRÍGUEZ

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el catorce (14) de septiembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día veintiocho (28) de febrero de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

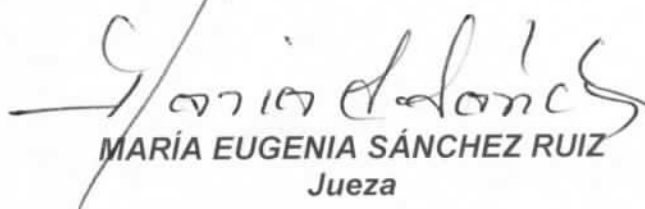
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

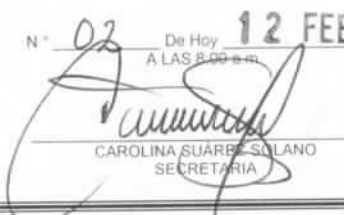
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2007-00197-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00197-00

ACCIONANTE: HÉCTOR ENRIQUE ÁLVAREZ FUENTES

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el once (11) de febrero de 2010, la que quedó ejecutoriada el día veintiocho (28) de septiembre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

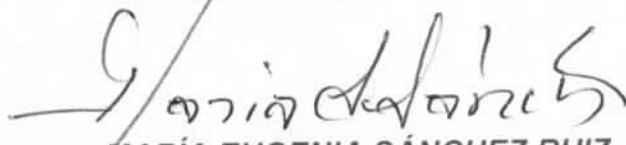
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

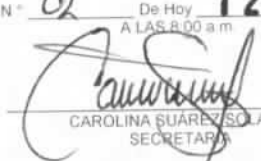
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO	
SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2007-00080-00

Bogotá D.C., 08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00080-00

ACCIONANTE: FRANCO GIL

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el ocho (8) de abril de 2010, la que quedó ejecutoriada el día veintiséis (26) de julio de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

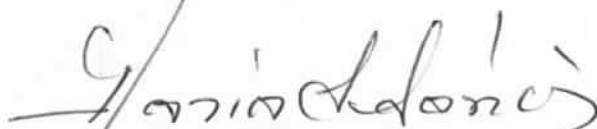
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

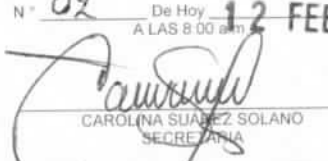
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 am
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2006-00007-00

Bogotá D.C., 08 FEB. 2010

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2006-00007-00
ACCIONANTE: LUCAS SACHICA NÚÑEZ
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el diez (10) de junio de 2010, la que quedó ejecutoriada el día cinco (5) de octubre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

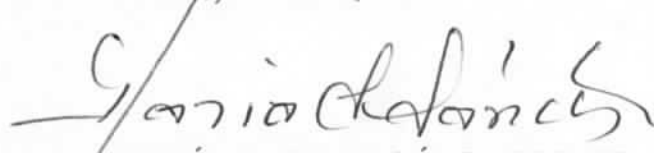
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

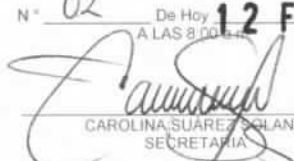
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2010 A LAS 8:00 PM
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2008-00503-00

Bogotá D.C., 08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2008-00503-00

ACCIONANTE: JULIO ALBERTO BERNAL

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veinticinco (25) de mayo de 2010, la que quedó ejecutoriada el día trece (13) de agosto de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

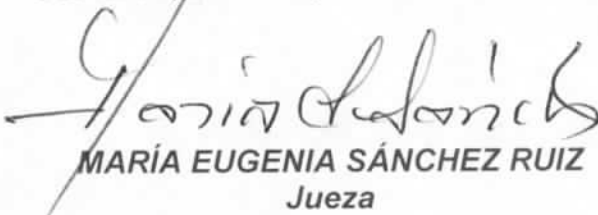
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

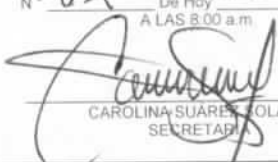
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ TOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2007-00371-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00371-00

ACCIONANTE: URIEL EDUARDO PINTO DÍAZ

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
- CASUR

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el tres (3) de junio de 2010, la que quedó ejecutoriada el día cinco (5) de octubre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

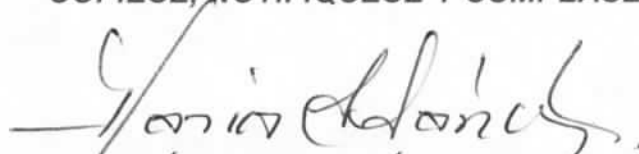
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

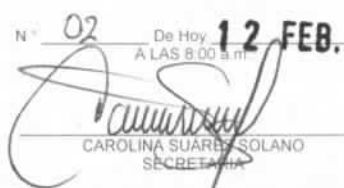
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

89

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2007-00049-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00049-00

ACCIONANTE: MOISÉS MORENO CÁRDENAS

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
- CASUR

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veinticinco (25) de marzo de 2010, la que quedó ejecutoriada el día veintiocho (28) de mayo de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

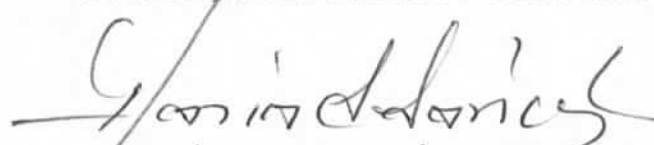
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

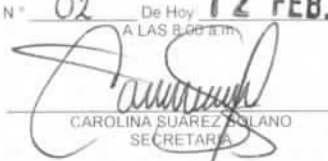
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2007-00277-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00277-00
ACCIONANTE: HERNANDO RIAÑO SUAN
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintidós (22) de julio de 2010, la que quedó ejecutoriada el día cinco (5) de octubre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

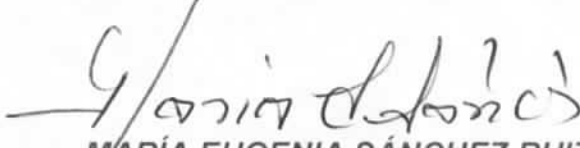
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

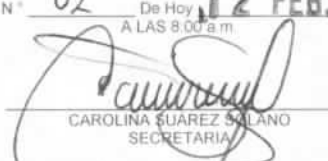
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

a.g

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SALANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2010-00327-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2010-00327-00
ACCIONANTE: ALBERTO FERNÁNDEZ QUILAGUY
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el trece (13) de diciembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día dos (2) de mayo de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

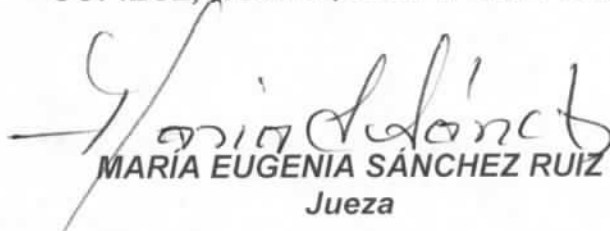
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

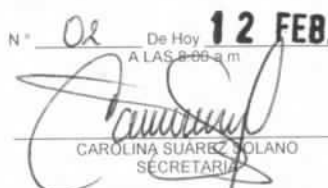
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° <u>02</u>	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS <u>8:00</u> a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2008-00723-00

Bogotá D.C., 08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2008-00723-00
ACCIONANTE: HÉCTOR MARÍA SILVA LIZARAZO
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el dieciséis (16) de mayo de 2011, la que quedó ejecutoriada el día veintiuno (21) de octubre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

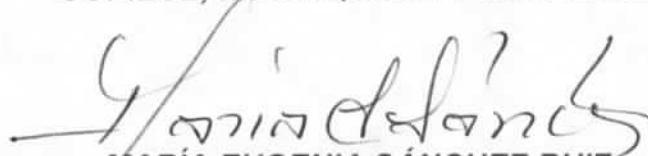
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

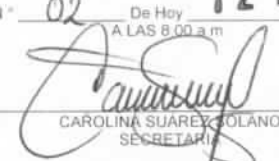
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2009-00301-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2009-00301-00

ACCIONANTE: LUIS CARLOS PÉREZ LAVERDE

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
CASUR

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintinueve (29) de julio de 2011, la que quedó ejecutoriada el día catorce (14) de febrero de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

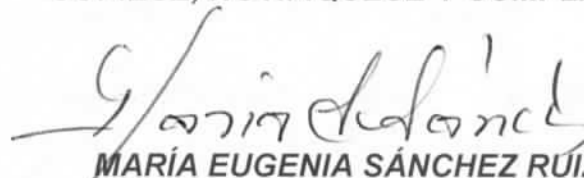
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

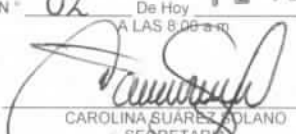
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:08 am	
	
CAROLINA SUÁREZ MOLANO	
SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda

Expediente: 11001-33-31-010-2007-00035-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2010**

}

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00035-00
ACCIONANTE: CARLOS EUCLIDES CAÑÓN TINJACÁ
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Viso el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el dieciocho (18) de febrero de 2010, la que quedó ejecutoriada el día veintiséis (26) de julio de 2010, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

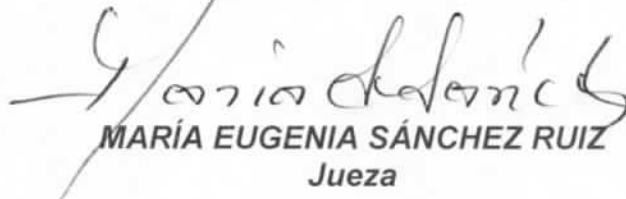
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

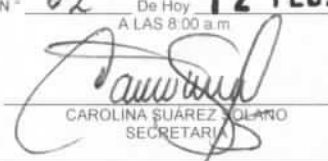
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2010 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2009-00289-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2009-00289-00
ACCIONANTE: WILLIAN RODRIGO ROSAS CABRERA
ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el dieciséis (16) de mayo de 2011, la que quedó ejecutoriada el día veintiuno (21) de octubre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

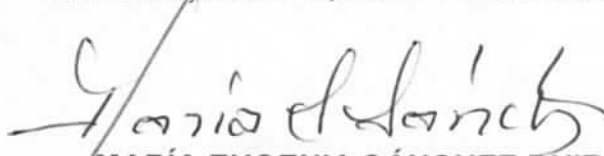
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

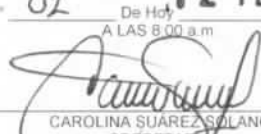
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2007-00461-00

Bogotá D.C., 08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00461-00
ACCIONANTE: MARÍA KLAYN PULIDO ARIAS
ACCIONADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el siete (7) de octubre de 2010, la que quedó ejecutoriada el día treinta y uno (31) de mayo de 2011, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

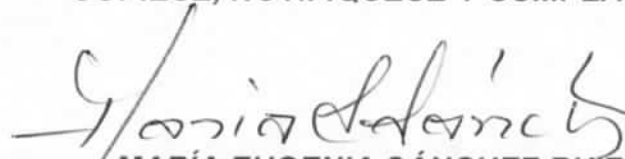
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

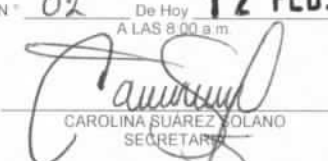
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D C	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ MOLANO	
SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-10-2006-00142-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2006-00142-00
ACCIONANTE: GUILLERMO ALFONSO MONTOYA PARRA
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el cuatro (4) de marzo de 2010, la que quedó ejecutoriada el día trece (13) de agosto de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

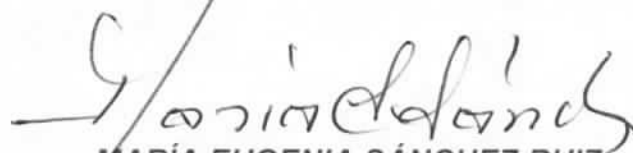
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

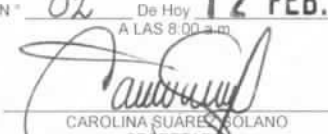
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ BOLANO	
SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2007-00600-00

Bogotá D.C., 08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00600-00
ACCIONANTE: DELFÍN OVALLE
ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el catorce (14) de septiembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día veintiocho (28) de febrero de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

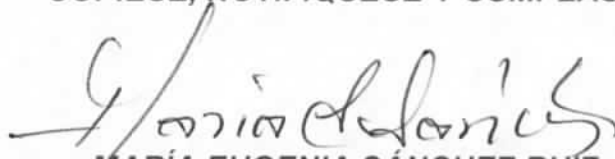
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

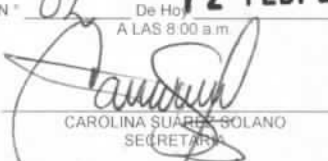
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D C	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoj 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO	
SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 25000-23-25-000-2006-05602-01

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 25000-23-25-000-2006-05602-01
ACCIONANTE: HIPÓLITO MEDINA
ACCIONADO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el seis (6) de octubre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día catorce (14) de enero de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

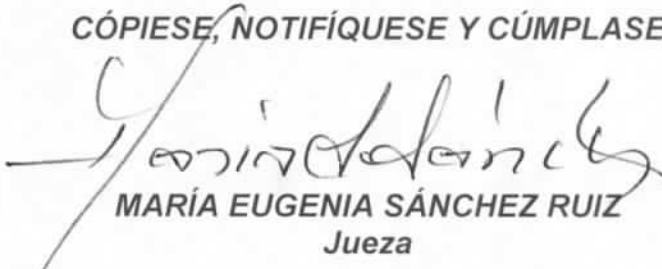
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

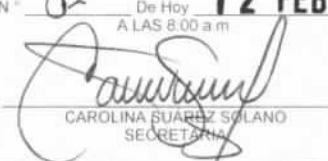
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2006-00038-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2006-00038-00
ACCIONANTE: HAROLD EDUARDO RAMÍREZ VALENCIA
ACCIONADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el diez (10) de octubre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día seis (6) de diciembre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

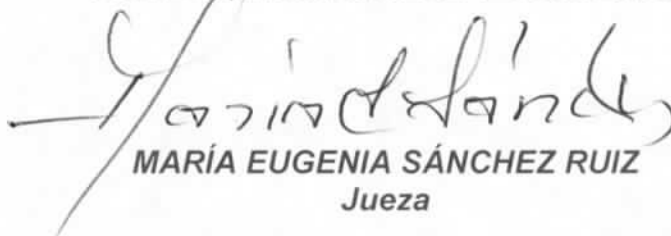
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

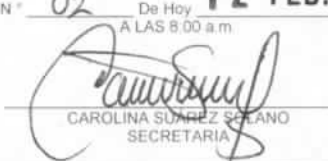
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2009-00290-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2009-00290-00
ACCIONANTE: MARINA ROJAS DE GONZÁLEZ
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el once (11) de octubre de 2012, la que quedó ejecutoriada el día seis (6) de junio de 2013, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

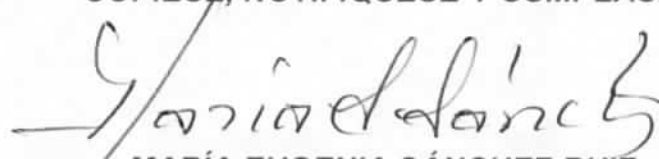
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

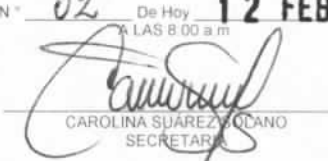
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ MOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2008-00103-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2008-00103-00
ACCIONANTE: TITO HERNÁN FERNÁNDEZ ORTIZ
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintiuno (21) de noviembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día catorce (14) de febrero de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

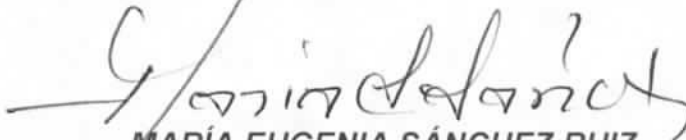
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2008-00122-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2010**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2008-00122-00

ACCIONANTE: ANDRÉS ROJAS VELANDÍA

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el quince (15) de abril de 2011, la que quedó ejecutoriada el día dieciséis (16) de mayo de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

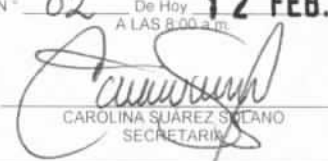
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2010 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOTANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2007-00144-00

Bogotá D.C.,

08 FEB. 2019

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00144-00

ACCIONANTE: JOSÉ HOLMAN ANTOLINEZ CARRERO

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el dieciocho (18) de marzo de 2011, la que quedó ejecutoriada el día doce (12) de abril de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

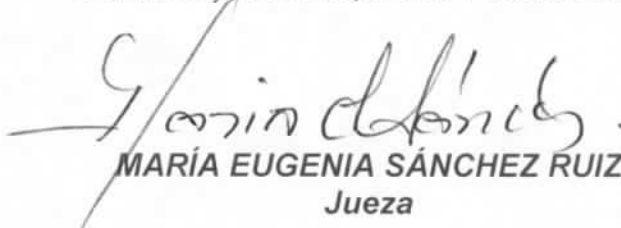
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

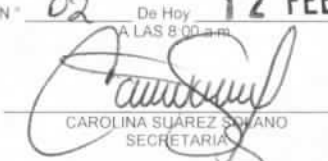
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ SOTANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2007-00021-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2010**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00021-00
ACCIONANTE: EMMA GLORIA RUIZ WILCHES
ACCIONADO: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el nueve (9) de diciembre de 2009, la que quedó ejecutoriada el día siete (7) de mayo de 2010, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

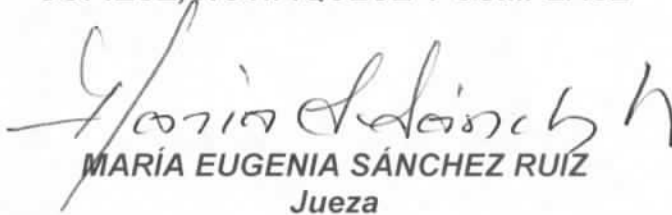
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

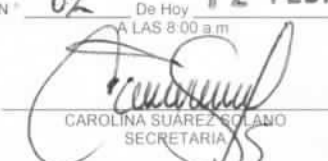
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2010
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 25000-23-25-000-2006-07432-01

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 25000-23-25-000-2006-07432-01
ACCIONANTE: MARÍA ELENA BAUTISTA ÁLVAREZ
ACCIONADO: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintiséis (26) de agosto de 2010, la que quedó ejecutoriada el día siete (7) de diciembre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

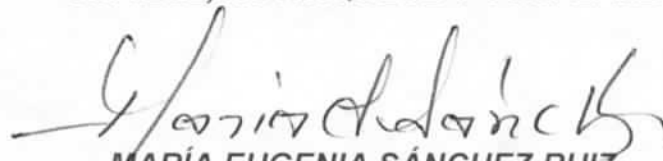
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

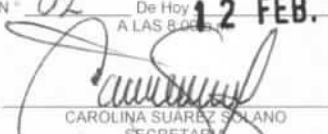
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2007-00646-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00646-00

ACCIONANTE: PABLO ANTONIO SÁNCHEZ COY

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el diecinueve (19) de diciembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día veintidós (22) de abril de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

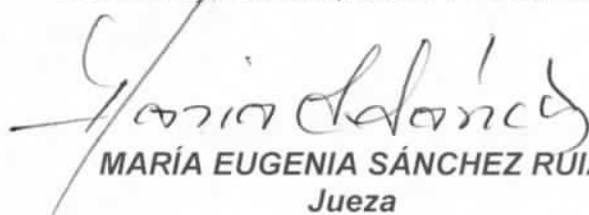
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

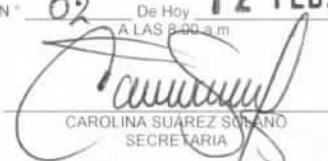
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 Feb. 2018 A LAS 8:09 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ SOTANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2007-00109-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2010**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00109-00

ACCIONANTE: MARTIN BUITRAGO MOJICA

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el ocho (8) de abril de 2010, la que quedó ejecutoriada el día trece (13) de agosto de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

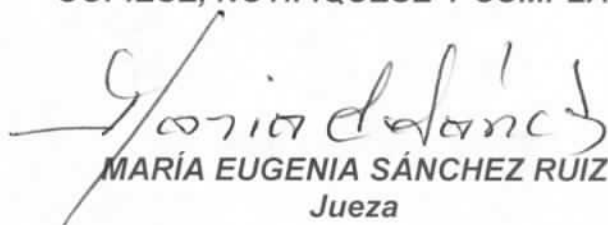
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

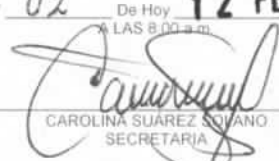
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

a.g

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2010
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2006-00071-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2006-00071-00
ACCIONANTE: AMALIA OSPINA DE DELGADO
ACCIONADO: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el quince (15) de octubre de 2010, la que quedó ejecutoriada el día treinta y uno (31) de mayo de 2011, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

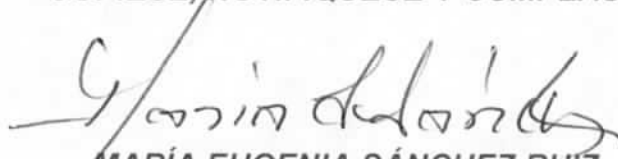
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

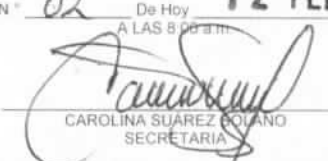
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ BOLANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2006-00149-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2006-00149-00
ACCIONANTE: LUIS ORLANDO SANTACRUZ TORRES
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el dos (2) de septiembre de 2010, la que quedó ejecutoriada el día seis (6) de mayo de 2011, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

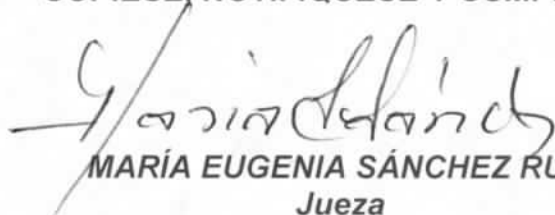
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

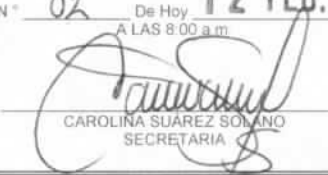
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

89

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2008-00075-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2008-00075-00

ACCIONANTE: RAÚL BLANCO ANGARITA

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el dieciséis (16) de diciembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día treinta y uno (31) de enero de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

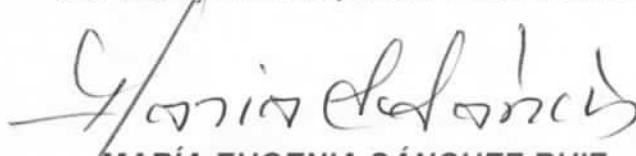
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

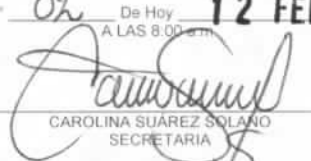
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° <u>02</u>	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 am
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2010-00368-00

Bogotá D.C., 08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2010-00368-00

ACCIONANTE: ANA BERTILDE GARZÓN DE LOMBANA

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el seis (6) de febrero de 2012, la que quedó ejecutoriada el día cinco (5) de junio de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

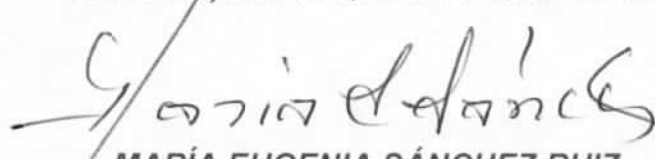
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

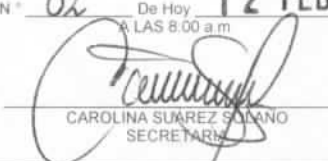
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda

Expediente: 11001-33-31-110-2010-00413-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2010-00413-00

ACCIONANTE: GERARDO TORRES GUATAQUI

ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el once (11) de mayo de 2012, la que quedó ejecutoriada el día seis (6) de febrero de 2013, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

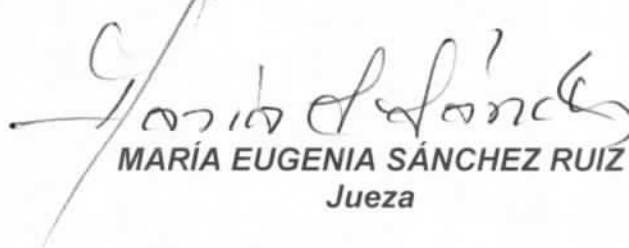
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

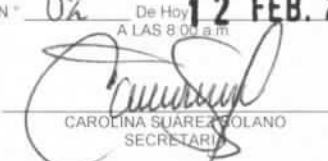
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ POLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 25000-23-25-000-2004-03569-01

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 25000-23-25-000-2004-03569-01

ACCIONANTE: NINFA VESGA DE MENESES

ACCIONADO: CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA
BANCARIA

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el treinta (30) de septiembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día siete (7) de febrero de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

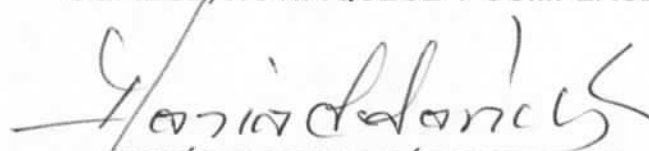
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ COLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2007-00026-00

Bogotá D.C.,

08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00026-00

ACCIONANTE: FRANCISCO ANTOLINEZ OLIVOS

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el seis (6) de mayo de 2010, la que quedó ejecutoriada el día siete (7) de diciembre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

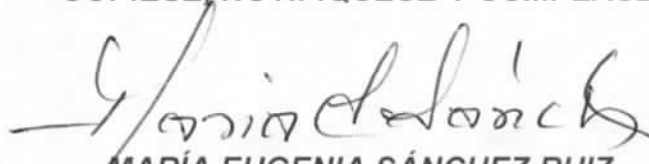
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

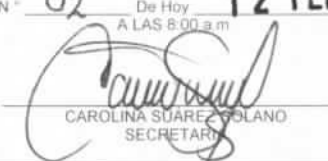
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 feb. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ POLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 25000-23-25-000-2006-06989-01

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 25000-23-25-000-2006-06989-01
ACCIONANTE: PABLO ANTONIO ARÉVALO VELÁSQUEZ
ACCIONADO: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el cinco (5) de octubre de 2009, la que quedó ejecutoriada el día cinco (5) de marzo de 2010, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

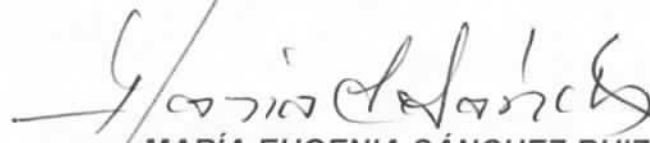
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

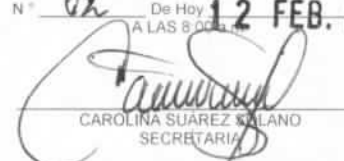
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 PM
 CAROLINA SUÁREZ SALANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2011-00199-00

Bogotá D.C.,

08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2011-00199-00
ACCIONANTE: FABIO DAVID QUINTANA ESLAVA
ACCIONADO: LA NACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el cinco (5) de julio de 2012, la que quedó ejecutoriada el día veintiocho (28) de septiembre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

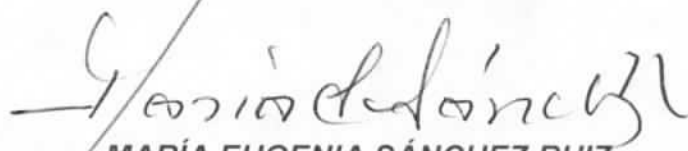
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

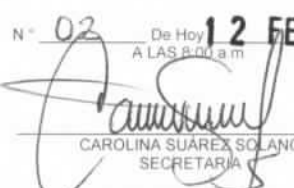
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2007-00435-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00435-00

ACCIONANTE: SEGUNDO EMILIO ÁVILA SOTELO

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL.

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el diecisiete (17) de junio de 2011, la que quedó ejecutoriada el día trece (13) de julio de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

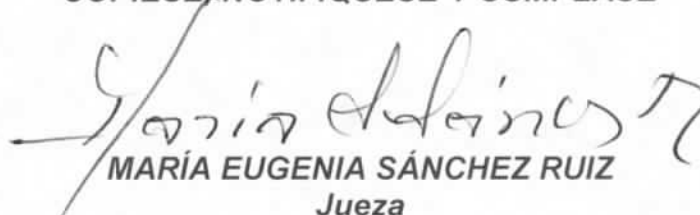
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOTANO	
SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2011-00069-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2011-00069-00
ACCIONANTE: RUBY VARGAS OSORIO
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el once (11) de mayo de 2012, la que quedó ejecutoriada el día seis (6) de febrero de 2013, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

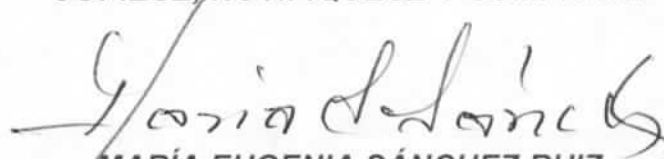
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

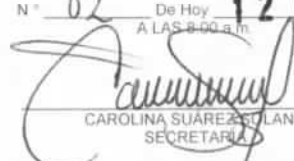
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO	
SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2011-00136-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2011-00136-00
ACCIONANTE: JORGE EDUARDO MENDOZA GALINDO
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el catorce (15) de mayo de 2012, la que quedó ejecutoriada el día doce (12) de septiembre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

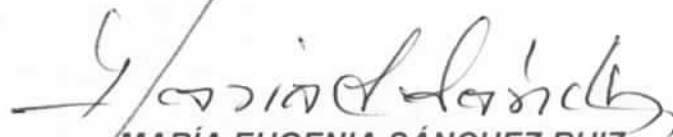
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

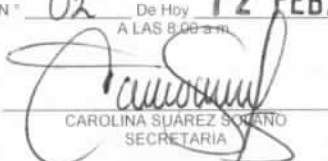
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:08 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SORIANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2010-00322-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2010-00322-00

ACCIONANTE: WILLIAM RAMÍREZ MORENO

ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el once (11) de mayo de 2012, la que quedó ejecutoriada el día seis (6) de febrero de 2013, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

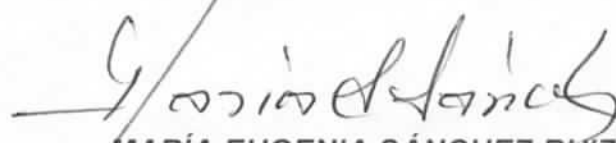
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

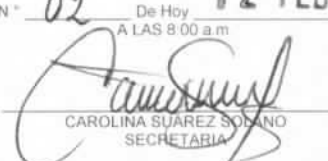
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SORIANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2007-00129-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00129-00

ACCIONANTE: GUSTAVO EDUARDO RIVERA

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el dieciocho (18) de marzo de 2011, la que quedó ejecutoriada el día doce (12) de abril de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

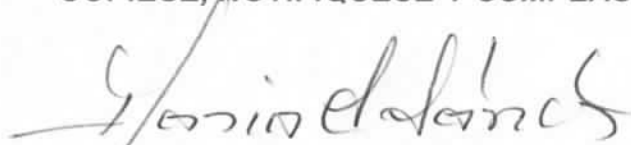
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

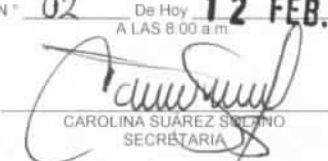
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SALAZAR SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2007-00065-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00065-00

ACCIONANTE: EDILMA PEÑA DE CORREA

ACCIONADO: LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintiocho (28) de octubre de 2010, la que quedó ejecutoriada el día diecisiete (17) de mayo de 2011, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

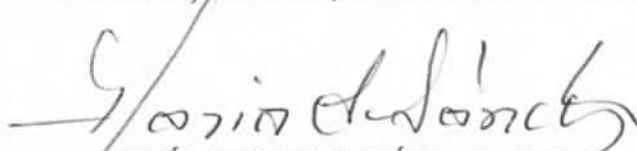
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

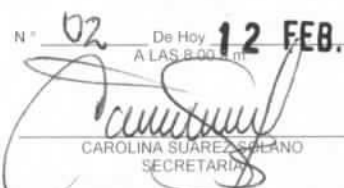
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 m.
 CAROLINA SUÁREZ SALANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2008-00505-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2008-00505-00

ACCIONANTE: LUIS FRANCISCO NIÑO LÓPEZ

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el cinco (5) de agosto de 2011, la que quedó ejecutoriada el día treinta y uno (31) de agosto de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

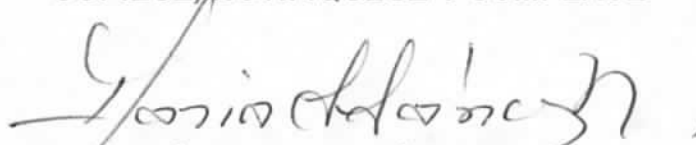
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

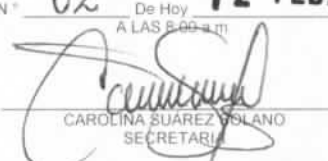
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ BOLANO	
SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2008-00644-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2008-00644-00

ACCIONANTE: JOSÉ NEFTALÍ ARDILA PEÑA

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el quince (15) de julio de 2011, la que quedó ejecutoriada el día nueve (9) de agosto de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

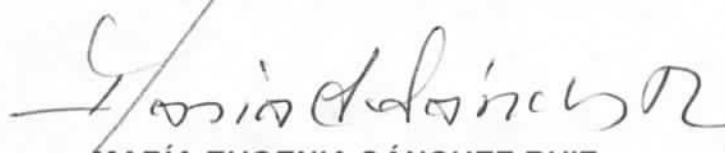
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

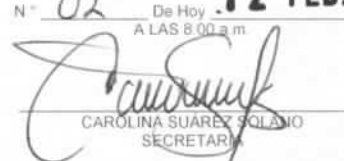
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO	
SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2008-00722-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2008-00722-00
ACCIONANTE: GIL ARMANDO SUAREZ SÁENZ
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veinticuatro (24) de mayo de 2012, la que quedó ejecutoriada el día seis (6) de febrero de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

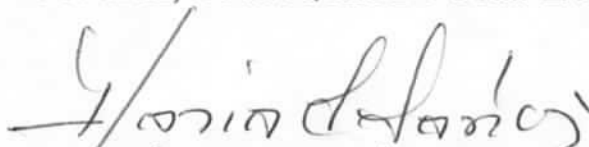
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

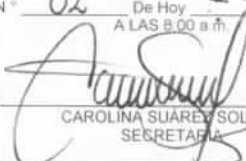
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

a.g

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2010-00001-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2010-00001-00
ACCIONANTE: ÁNGEL MARÍA CHAPARRO RINCÓN
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el diez (10) de mayo de 2012, la que quedó ejecutoriada el día veintiuno (21) de septiembre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

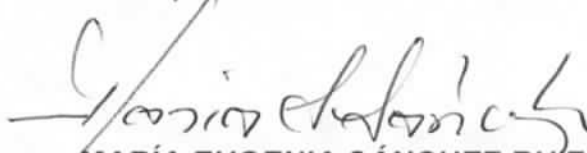
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

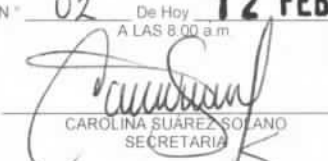
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2011-00097-00

Bogotá D.C., 08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2011-00097-00
ACCIONANTE: JOSÉ JAVIER CORREDOR BELLO
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el once (11) de mayo de 2012, la que quedó ejecutoriada el día seis (2) de febrero 2013, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

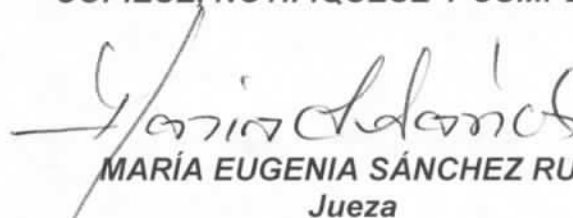
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

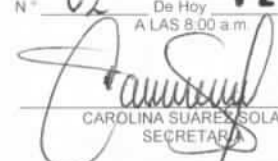
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2007-00715-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00715-00
ACCIONANTE: JOSÉ SUAREZ BONILLA
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el cinco (5) de julio de 2012, la que quedó ejecutoriada el día veintiséis (25) de febrero 2013, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

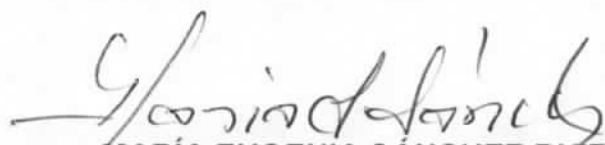
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SORIANO	
SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2010-00196-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2010-00196-00
ACCIONANTE: MARCOS FIAGA CAMPOS
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el nueve (9) de febrero de 2012, la que quedó ejecutoriada el día veintiuno (21) de septiembre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

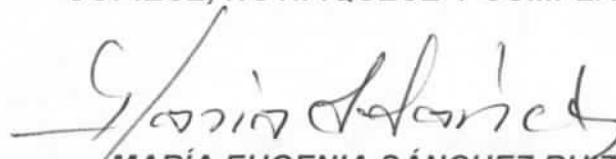
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

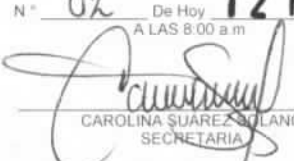
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda

Expediente: 25000-23-25-000-2006-05121-01

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 25000-23-25-000-2006-05121-01
ACCIONANTE: SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
ACCIONADO: GLORIA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el diecinueve (19) de agosto de 2010, la que quedó ejecutoriada el día seis (6) de mayo de 2011, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

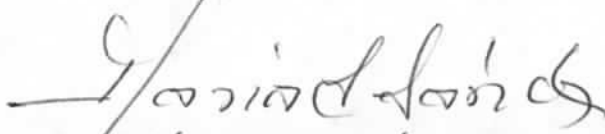
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

B.g

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 25000-23-25-000-2006-08162-01

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 25000-23-25-000-2006-08162-01
ACCIONANTE: SANTIAGO HERRERA CERVERA
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el once (11) de junio de 2010, la que quedó ejecutoriada el día veintisiete (27) de agosto de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

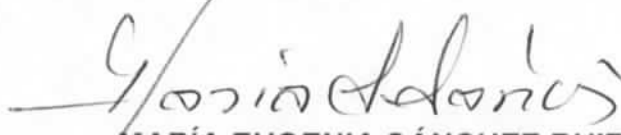
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

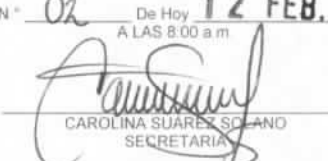
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 25000-23-25-000-2006-03058-01

Bogotá D.C.,

08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 25000-23-25-000-2006-03058-01
ACCIONANTE: HELIODORO ANTONIO ALFONSO ROA
ACCIONADO: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el dieciocho (18) de marzo de 2011, la que quedó ejecutoriada el día ocho (8) de noviembre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

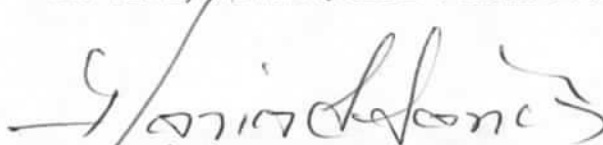
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

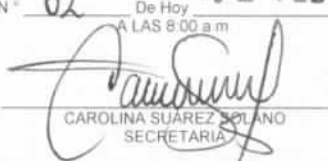
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 11 2 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 25000-23-25-100-2004-06096-01

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 25000-23-25-000-2004-06096-01
ACCIONANTE: FREDY HUMBERTO PARRA GUEZGUAN
ACCIONADO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintidós (22) de agosto de 2012, la que quedó ejecutoriada el día quince (15) de enero de 2013, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

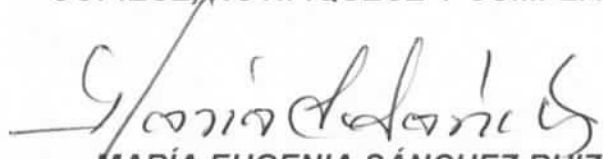
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

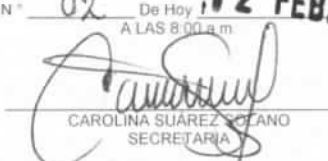
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2008-00659-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2008-00659-00

ACCIONANTE: JAIRO VALENCIA JIMÉNEZ

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintiuno (21) de noviembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día ocho (8) de agosto de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

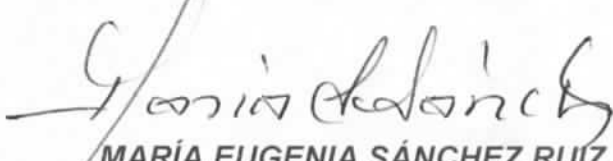
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

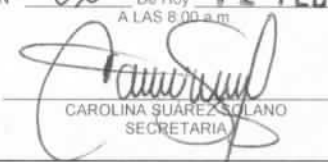
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2010-00317-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2010-00317-00
ACCIONANTE: LUZ EDILMA GRANADA DE MARIÑO
ACCIONADO: MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintiocho (28) de noviembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día dieciséis (16) de enero de 2013, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

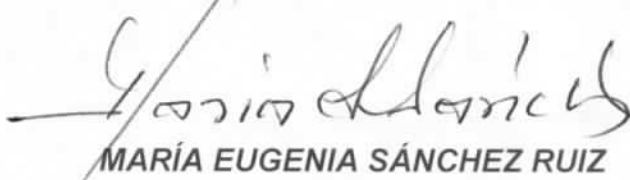
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° <u>02</u>	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOTANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2006-00139-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2010**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2006-00139-00
ACCIONANTE: NUBIA MARINA REYES BERMÚDEZ
ACCIONADO: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el treinta y uno (31) de enero de 2011, la que quedó ejecutoriada el día catorce (14) de febrero de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

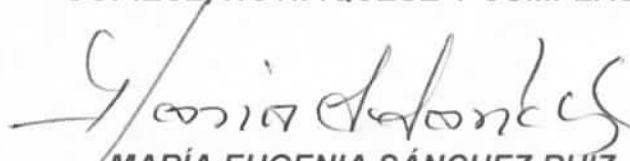
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

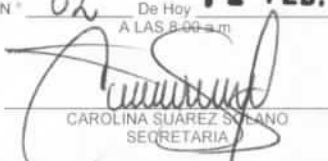
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

a.g

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2010 A LAS 8:00 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2007-00678-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00678-00
ACCIONANTE: GILDARDO JIMÉNEZ BULLA
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el nueve (9) de agosto de 2012, la que quedó ejecutoriada el día veintiocho (28) de septiembre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

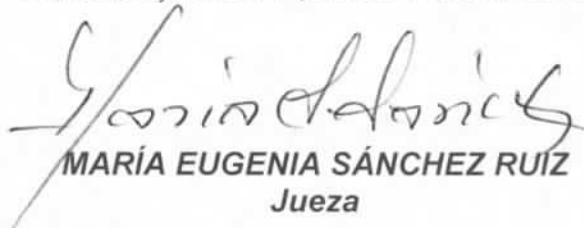
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

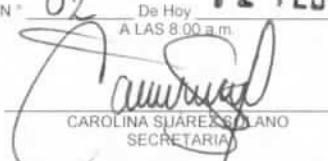
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOTANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2007-00046-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00046-00
ACCIONANTE: GUILLERMO LEÓN SARMIENTO
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el diecinueve (19) de mayo de 2011, la que quedó ejecutoriada el día veintiséis (26) de julio de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

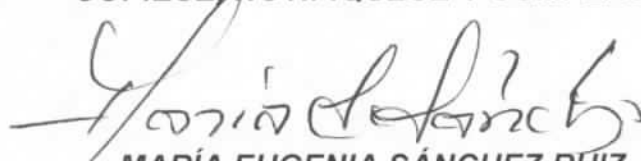
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

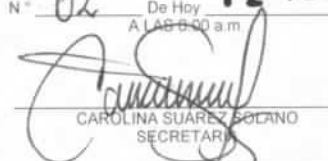
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 6:00 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2008-00395-00

Bogotá D.C.,

08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2008-00395-00

ACCIONANTE: JOSÉ IGNACIO PADUA MORENO

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
-CASUR-

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el diecinueve (19) de agosto de 2011, la que quedó ejecutoriada el día siete (7) de octubre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

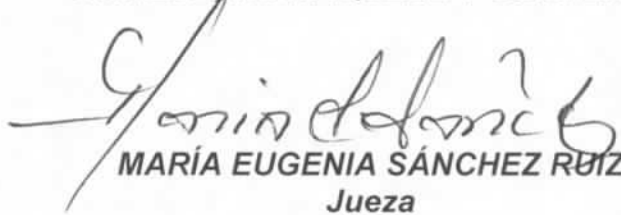
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

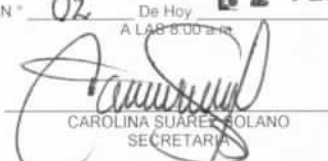
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2010-00506-00

Bogotá D.C., 08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2010-00506-00
ACCIONANTE: LUIS ALFREDO MARÍN OSORIO
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el once (11) de mayo de 2012, la que quedó ejecutoriada el día diecinueve (19) de junio de 2013, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

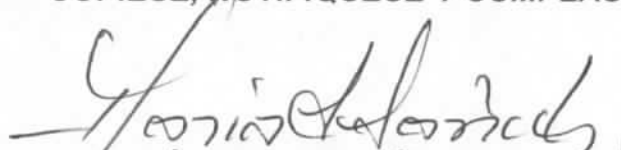
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

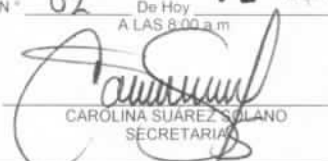
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy A LAS 8:00 a.m.
12 FEB. 2018	
	
CAROLINA SUÁREZ SALANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2011-00009-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2011-00009-00
ACCIONANTE: EDUARDO COLLAZOS OLAVE
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el once (11) de mayo de 2012, la que quedó ejecutoriada el día seis (6) de febrero de 2013, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

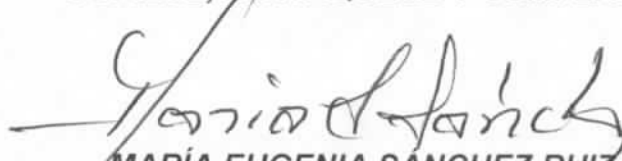
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

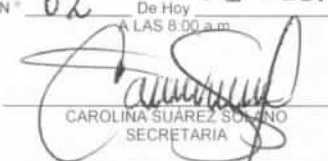
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2010-00178-00

Bogotá D.C., 08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2010-00178-00

ACCIONANTE: ELVIA GUZMÁN CUEVAS

ACCIONADO: NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el seis (6) de septiembre de 2012, la que quedó ejecutoriada el día dos (2) de abril de 2013, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

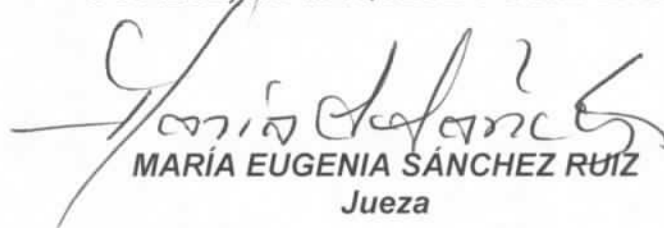
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

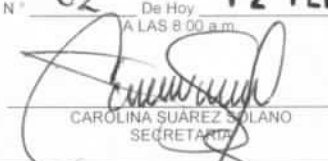
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda

Expediente: 11001-33-31-010-2011-00250-00

Bogotá D.C., 08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2011-00250-00

ACCIONANTE: LILIA BEATRIZ CUADROS NÚÑEZ

ACCIONADO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el siete (7) de junio de 2012, la que quedó ejecutoriada el día veintiocho (28) de septiembre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

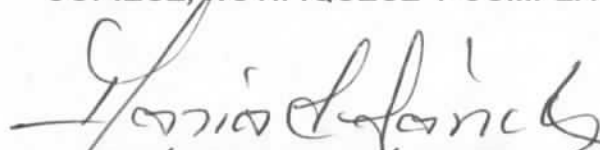
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

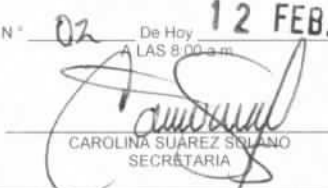
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2009-00210-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2009-00210-00

ACCIONANTE: PABLO ANTONIO ARÉVALO

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
- CASUR

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintitrés (23) de agosto de 2012, la que quedó ejecutoriada el día dieciséis (16) de enero de 2013, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

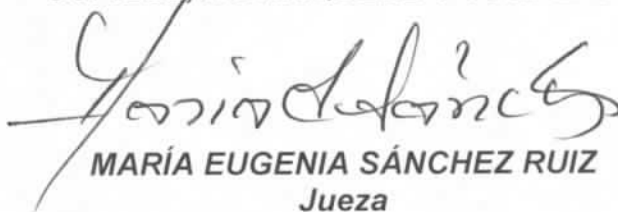
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

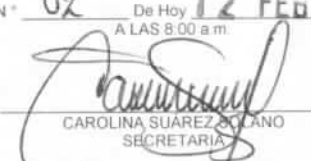
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

a g

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 Feb. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2011-00137-00

Bogotá D.C., 08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2011-00137-00

ACCIONANTE: MARÍA DEL CARMEN OCAMPO DE CASTRO

ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el catorce (14) de mayo de 2012, la que quedó ejecutoriada el día seis (6) de febrero de 2013, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

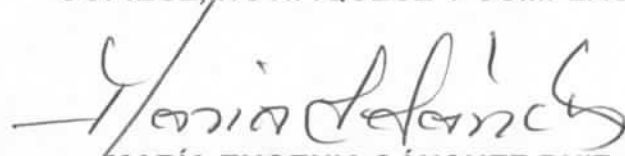
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

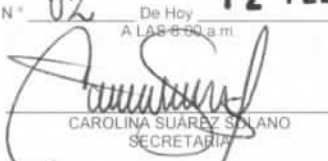
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 6:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda

Expediente: 11001-33-31-010-2011-00167-00

Bogotá D.C., 08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2011-00167-00

ACCIONANTE: ORLANDO GARCÍA ROJAS

ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veinticinco (25) de septiembre de 2012, la que quedó ejecutoriada el día dieciocho (18) de octubre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

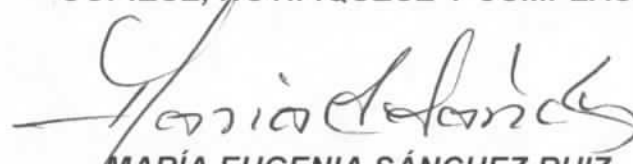
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

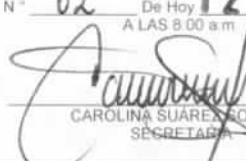
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO.	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 25000-23-25-000-2002-02116-01

Bogotá D.C., 08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 25000-23-25-000-2002-02116-01
ACCIONANTE: HILDA MARÍA CARDENAL GARCÍA
ACCIONADO: CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el diecisiete (17) de octubre de 2013, la que quedó ejecutoriada el día primero (1) de julio de 2015, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

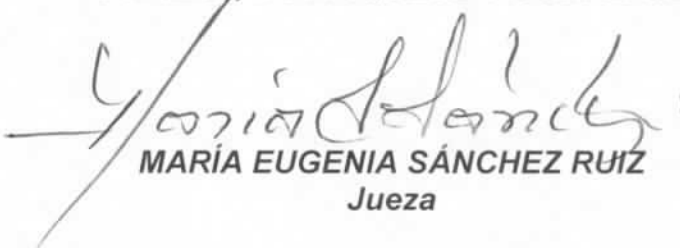
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

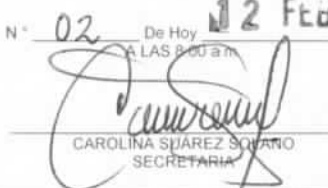
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

a.g

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 am
 CAROLINA SUÁREZ SOTANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2011-00070-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2011-00070-00

ACCIONANTE: ALBEIRO YULE TROCHEZ

ACCIONADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el dieciocho (18) de mayo de 2012, la que quedó ejecutoriada el día veintiocho (28) de septiembre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

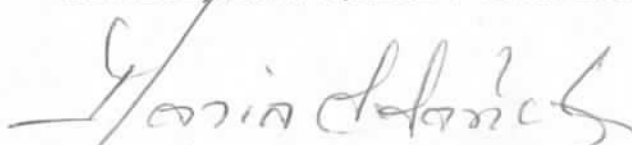
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

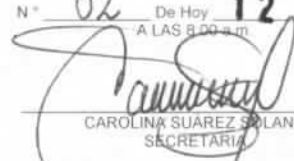
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO	
SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-110-2006-00027-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2006-00027-00
ACCIONANTE: JOSÉ IGNACIO VANEGAS CALDERÓN
ACCIONADO: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL - CAJANAL
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el once (11) de agosto de 2011, la que quedó ejecutoriada el día seis (6) de diciembre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

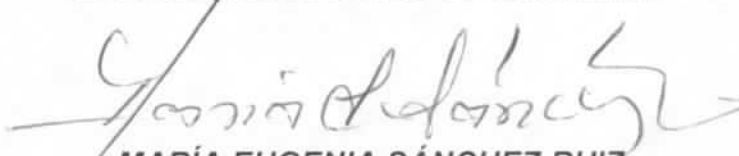
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

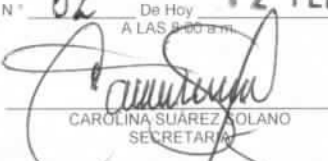
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2011-00065-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2011-00065-00

ACCIONANTE: GILBERTO BACCA RIVERA

ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el once (11) de mayo de 2012, la que quedó ejecutoriada el día treinta (30) de agosto de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

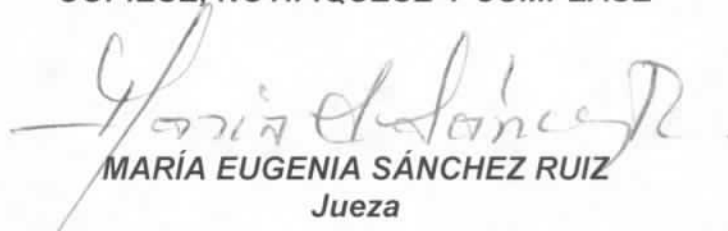
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

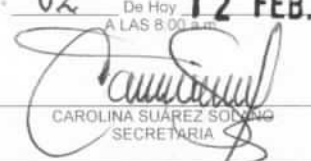
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2011-00098-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2010**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2011-00098-00

ACCIONANTE: URIEL ANTONIO DUQUE GIRALDO

ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el once (11) de mayo de 2012, la que quedó ejecutoriada el día diecisiete (17) de junio de 2013, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

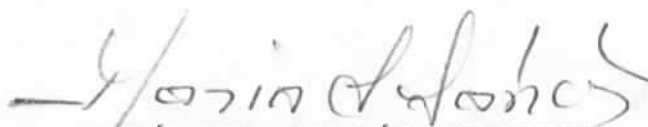
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2010 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ MOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2010-00319-00

Bogotá D.C.,

08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2010-00319-00

ACCIONANTE: JOSÉ HERNANDO MORALES BENÍTEZ

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el trece (13) de febrero de 2012, la que quedó ejecutoriada el día dos (2) de mayo de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

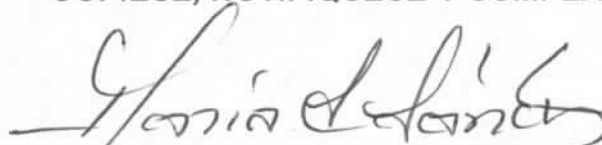
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

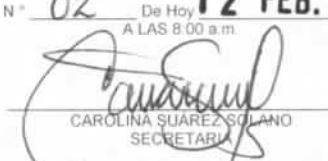
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8.00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda

Expediente: 25000-23-25-000-2006-05617-01

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 25000-23-25-000-2006-05617-01

ACCIONANTE: LUIS HUMBERTO ÁLVAREZ TOLOSA

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el quince (15) de abril de 2009, la que quedó ejecutoriada el día cuatro (4) de junio de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

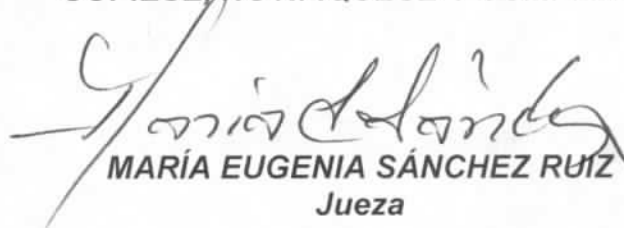
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

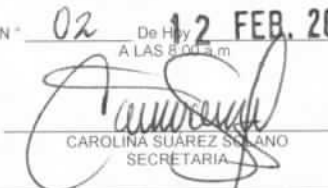
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

89

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ SOTANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 25000-23-25-000-2006-05006-01

Bogotá D.C., 08 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 25000-23-25-000-2006-05006-01
ACCIONANTE: RAFAEL BUENDÍA MEDINA
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintiséis (26) de agosto de 2010, la que quedó ejecutoriada el día diecisiete (17) de mayo de 2011, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

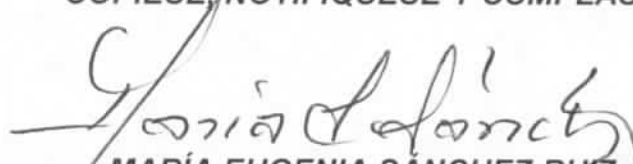
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

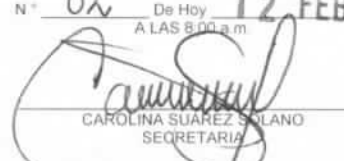
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SALANO	
SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda

Expediente: 11001-33-31-110-2007-00037-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00037-00

ACCIONANTE: LEÓN VALENCIA GENOVEVA

ACCIONADO: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el tres (3) de noviembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día quince (15) de mayo de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

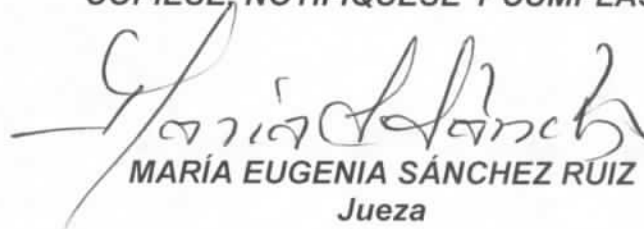
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

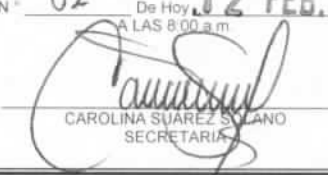
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOTANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2007-00009-00

Bogotá D.C., 08 FEB 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00009-00
ACCIONANTE: JOHAN ESTEBAN ORTIZ MESA
ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el dieciséis (16) de diciembre de 2010, la que quedó ejecutoriada el día diez (10) de abril de 2012, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

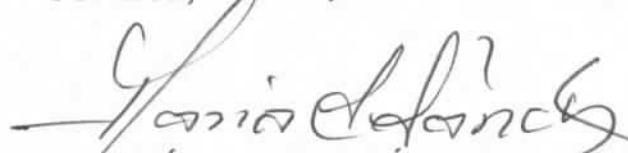
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

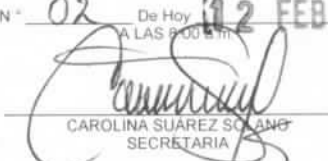
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 00:00 HRS.
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2007-00704-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00704-00
ACCIONANTE: ERNESTO BENÍTEZ SIERRA
ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el siete (7) de septiembre de 2011, la que quedó ejecutoriada el día veintinueve (29) de septiembre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

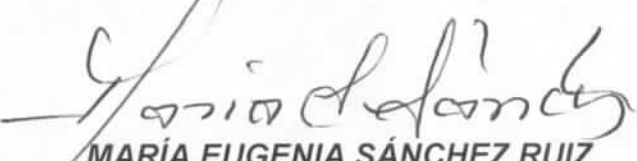
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-31-010-2007-00088-00

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-31-010-2007-00088-00
ACCIONANTE: MIGUEL IGNACIO PÉREZ GARCÉS
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el once (11) de febrero de 2010, la que quedó ejecutoriada el día veintiséis (26) de julio de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

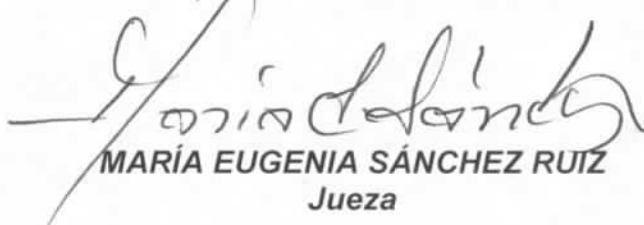
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

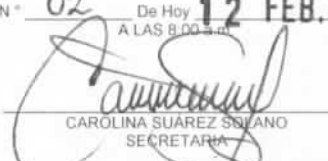
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ SOTANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 25000-23-25-000-2006-01715-01

Bogotá D.C., **08 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 25000-23-25-000-2006-01715-01
ACCIONANTE: MARIELA CHINCHILLA MANZANO
ACCIONADO: HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el treinta (30) de noviembre de 2012, la que quedó ejecutoriada el día cinco (5) de agosto de 2014, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

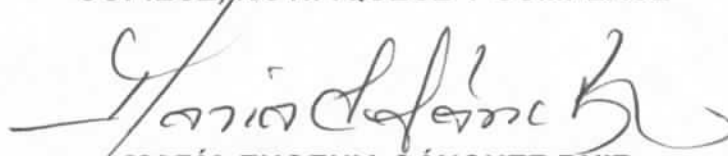
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

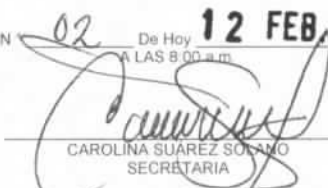
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D C	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 02	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	